100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.924 - 082/16 PARANA, martes 3 de mayo de 2016 EDICION: 20 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3139 MPIyS

Paraná, 8 de setiembre de 2015

Aprobando en todos sus términos la Addenda, celebrada en fecha 05 de marzo de 2015, entre la Srta. Soledad Marisol Vidol, DNI N° 31.521.533, y el Sr. Ing. Juan Javier García, en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, cuyo original forma parte del presente decreto.-

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios correspondientes y derivados de la Addenda aprobada por la presente norma legal, a favor de la Srta. Soledad Marisol Vidol.-

— — —

DECRETO Nº 3181 MPIyS

Paraná, 8 de setiembre de 2015

Autorizando a la Secretaría de Energía, a transferir la suma de $ 225.052,75, con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER), a favor de la Distribuidora ENERSA, en concepto de aporte para futuros incrementos de capital y con destino a la obra consistente en la construcción de 443 metros de línea aérea primaria de 3x50 mm2 Al/Al, instalación de una SETD de 63 KV a 13,2/0,400-0,231 kV. y tendido de 454 metros de línea aérea secundaria en cable 3 x 50/50+25 mm2 AL 1,1 Kv. preensamblado y cable 3 x 95/50+25 mm2 AL 1,1 Kv. preensamblado, conforme al proyecto y presupuesto presentado por ENERSA - N° de Solicitud 49494, para posibilitar el suministro de energía eléctrica a un loteo de la Compañía Entrerriana de Tierras S.E. en la ciudad de Diamante con destino al PRO.CRE.AR.-

Autorizando al señor Secretario de Energía de la Gobernación a emitir todos los actos administrativos que fueren menester, a fin de hacer efectivo lo dispuesto en el presente.

Ratificando el Convenio suscripto entre la Secretaría de Energía, la Compañía Entrerriana de Tierras S.E. y Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA), el 27 de marzo de 2015, para una obra de distribución en la ciudad de Diamante, el cual agregado pasa a formar parte integrante del presente.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a transferir a la Distribuidora ENERSA conforme a lo establecido en el precitado convenio, el importe dispuesto, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 3182 MPIyS

Paraná, 8 de setiembre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 153.660,51, destinado a cubrir el presupuesto adjudicado mediante Resolución N° 481/12 SSAyC, el Convenio de Redeterminación de Precios autorizado por Resolución N° 357/15 SMOySP, el cuadro comparativo de obra e importes autorizados y modificaciones a autorizar aprobado por Resolución N° 018/15 SSAyC, y el anexo de los Certificados N° 01 y N° 02 emitidos conforme la Resolución N° 314/11 MPIyS, correspondiente a la obra "Refuncionalización de instalación eléctrica Escuela N° 71 "Pedro Goyena", Hasenkamp, Departamento Paraná".

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 71 "Pedro Goyena" de la ciudad de Hasenkamp del Departamento Paraná, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6.440/94 SOySP.-

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 71 "Pedro Goyena" de la ciudad de Hasenkamp, del Departamento Paraná, efectuando luego lo rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.-

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los treinta días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con lo certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6.440/94 SOySP.

Encuadrando la presente gestión en la establecido en el Artículo 10° inciso a), apartado 4° y Artículo 12° inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351- ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y Decreto Nº 4.693/91 MGJOySP.

DECRETO Nº 3214 MPIS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ampliación de los créditos presupuestarios vigentes de la Subfuente 5076 Aporte Dirección Nacional de Vialidad para enripiado Ruta Provincial Nº 9 - tramo Galarza-Tres Bocas - Ruta Provincial Nº 11, incorporando recursos por un monto total de $ 41.998.554.00; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.338 presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por la suma de pesos cuarenta y un millones novecientos noventa y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro ($ 41.998.554,00), de acuerdo a las planillas analíticas del recurso y gasto, y planilla de proyecto de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García
Diego E. Valiero

— — —

DECRETO Nº 3215 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Mabel Raquel Saiz, DNI Nº 14.357.077, legajo Nº 77.075, categoría 5 titular, del Escalafón General de la planta permanente de la Escuela Secundaria Nº 36 “Capitán Justo José de Urquiza de Paraná”, interesa su transferencia definitiva a la jurisdicción del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 214 SMOySP, de fecha 14 de mayo de 2004, se autoriza la prestación de Servicios de la agente Mabel Raquel Saiz, DNI Nº 14.357.077, legajo Nº 77.075, en la entonces Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos; y

Que por Resolución Nº 101, del 30 de agosto de 2010 Fiscalía de Estado, resolvió liquidar y hacer efectivo el pago a partir del 1 de agosto de 2010 del adicional especial para el personal de esa dependencia, instituido por Decreto Nº 6.504/91 GOB, a varias agentes. entre los cuales se encuentra la señora Saiz; y,

Que la señora Mabel Raquel Saiz, interesa su transferencia definitiva al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios prestando para ello su conformidad el señor Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Presidente del Consejo General de Educación, y

Que para atender dicha transferencia definitiva se utiliza un cargo vacante categoría 2 Profesional “C”, existente en el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios que se transforma en categoría 5, Administrativo y Técnico, obrando en las actuaciones planillas Anexo III; y

Que han tomado intervención el Consejo General de Educación, el Servicio Administrativo Contable de Fiscalía de Estado, la Dirección General de Personal del MEHyF, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio Infraestructura y Servicios y la Dirección General de Presupuesto MEHyF; y,

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales de los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.338 de presupuesto 2015; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2015, de la Jurisdicción: 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Unidades Ejecutoras: Dirección de Despacho y Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos por pesos ochenta y siete mil ciento noventa ($ 87.190) conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y Anexo III, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Transfiérase a la Jurisdicción: 25 Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la agente Mabel Raquel Saiz, DNI Nº 14.357.077, legajo Nº 077.075, categoría 5 - Administrativo y Técnico, a partir de la sanción del presente decreto, liberándose el cargo del Consejo General de Educación.

Art. 3º — La Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios coordinará los movimientos de baja y alta para la liquidación de haberes de la agente referida en el artículo 2º de la presente norma legal.

Art. 4º — Imputar el gasto a Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente Financiamiento: 11 - Subfuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 1 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 1/3/4/6 - Partida Subparcial: 1001/1100/1102/1105/1181/1031/1051/1075 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite, como así también notifíquese al Consejo General de Educación y a Fiscalía de Estado.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García
José E. Lauritto

— — —

DECRETO Nº 3262 MPIyS

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando la ejecución de la obra “Nueva Unidad de Terapia Intensiva, Servicios de Diagnóstico y Tratamiento y Reestructuración de Áreas Complementarias Hospital ”San Martín" Paraná, Departamento Paraná", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 553/14 SSAyC, se aprobó el Proyecto Nº H-04-13 de la obra referenciada, con un presupuesto oficial de $ 39.232.192,68 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de septiembre de 2014, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 540 días corridos, a ejecutarse por el sistema de contratación - unidad de medida y precios unitarios, de conformidad a lo establecido por el artículo 9º, inciso a). artículo 10º, inciso a), punto 1 y artículo 12º primer párrafo, 1º parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351 - ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los Pliegos aprobados por Decreto 27/06 GOB; y

Que mediante Decreto Nº 5.056/14 MPlyS, se autorizó a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra motivo de estos actuados; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia a fojas 1.809/1.810 y en “El Diario” de Paraná a fojas 1.811/1.812; y

Que, en fecha 2 de marzo de 2015, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente a la Licitación Pública Nº 03/15, haciéndose presente una empresa que cotizó según se detalla a continuación:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto oficial

CEMyC SRL - $ 55.448.825,01 - +41,34%

Que mediante Resolución Nº 57/15 SSAyC, se dispuso la creación de una Comisión de Estudio de Propuestas para el análisis de la documentación y cotización de la oferta presentada; y

Que la contadora pública integrante de la Comisión de Estudio de Propuestas, analiza a fojas 1.755/1.755 vta., el estado contable, económico y financiero de la firma citada, realizándose, además, por parte de la comisión un pormenorizado informe obrante a fojas 1.803/1.804 vta. donde expresa que al efecto de dar curso al estudio de la oferta presentada por dicha firma, la UTC III de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procedió a actualizar el presupuesto oficial al mes de febrero de 2015, arribando el mismo a la suma de $ 46.306.783,58, quedando la cotización según el siguiente cuadro:

Oferente - Cotización - s/Presupuesto Of. Act.

CEMyC SRL - $ 55.448.825,01 - +19,74%

Que la empresa citada no adjuntó algunos de los requisitos formales requeridos en los pliegos generales y particulares de bases y condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera como causal de rechazo automático de la propuesta, motivo por el cual los mismos fueron solicitados mediante cédulas notificadas en fecha 21 de abril de 2015 y 30 de abril de 2015, en el domicilio constituido en la ciudad de Paraná; y

Que la empresa CEMyC SRL cumplimentó en tiempo y forma con la presentación de la documental requerida por cédula, y al analizar su propuesta económica se observa que: presenta en el Sobre Nº 2 - Propuesta Económica - la planilla de discriminación de los gastos generales, los valores finales adoptados para los jornales se consideran levemente bajos respecto a los utilizados por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en cuanto al estudio de los análisis de precios, se observa que para determinar el factor “K” aplica un 23,44% en concepto de gastos generales, porcentaje que resulta mayor al utilizado por la Subsecretaría, arribando a un valor final de 64,30% aplicado sobre el costo-costo, como así también, se advierte que los ítems detallados a fojas 1.803 vta./1.804, presentan diferencias en más con respecto a los valores de referencia que toma como base la Subsecretaría antes citada; y

Que con los informes de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos (fojas 1.744) y del Ministerio Provincial del Trabajo (fojas 1.746), con la calificación de la empresa, se confeccionó a fojas 1.805 la planilla de puntaje, conforme a lo exigido por la normativa vigente en la materia - Decreto Nº 4.381/88 MEOySP - Resolución Nº 2.229/88 MEOySP Resolución Nº 647/92 MEOySP, que a continuación se detalla:

Empresa - Puntaje
CEMyC SRL - 94,50

Que por lo antes expresado, la Comisión de Estudio de Propuestas aconseja a la superioridad la adjudicación de la obra a la empresa CEMyC SRL, por el valor de su propuesta de $ 55.448.825,01; y

Que en el caso de producirse un aumento superior al 20% en la cantidad de los ítems detallados a fojas 1803 vta./1.804, respecto de la propuesta presentada por la empresa adjudicataria, la inspección de la obra deberá aplicar el artículo 46º, inciso a), de la Ley Nº 6.351 de Obras Públicas; y

Que la obra aludida se encuentra prevista en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, con un crédito de $ 5.544.882,50, monto para atender el anticipo financiero de la misma; y

Que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genera la misma en futuros ejercicios presupuestarios; y

Que han tomado intervención en lo que es de su competencia, la Comisión de Estudio de Propuestas, el Departamento Legal de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Contaduría General de la Provincia a través de la contadora auditora; y

Que corresponde encuadrar la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también, el artículo 17º, inciso a), de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 03/15, llevada a cabo en fecha 2 de marzo de 2015 para contratar la ejecución de la obra "Nueva Unidad de Terapia Intensiva, Servicios de Diagnóstico y Tratamiento y Reestructuración de Áreas Hospital "San Martín" Paraná, Departamento Paraná", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de septiembre de 2014 de pesos treinta y nueve millones doscientos treinta y dos mil ciento noventa y dos con sesenta y ocho centavos ($ 39.232.192,68) y acorde con el resultado, adjudícase dicha obra a la empresa CEMyC SRL, por el valor de su propuesta de pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos veinticinco con un centavo (s 55.448.825,01) en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de quinientos cuarenta (540) días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 553/14 SSAyC y Decreto Nº 5.056/14 MPlyS que autorizó el llamado.

Art. 2º — La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria, debiendo dicha firma integrar el cinco por ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 3º — Encuádrase la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9º, inciso a) y artículo 10º, inciso a), punto 1) y artículo 12º primer párrafo, 1º parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, como así también, el artículo 17º, inciso a) de la Ley 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

Art. 4º — La Escribanía Mayor de de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 5º — El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 6º — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servidos, para efectivizar los pagos pertinentes.

Art. 7º — Autorízase a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a Invertir hasta la suma de pesos cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos con cincuenta centavos ($ 5.544.882,50), con destino a la obra motivo de estos actuados.

Art. 8º — Dispónese que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la obra motivo de estos actuados, en futuros ejercicios presupuestarios.

Art. 9º — Impútase a la Partida Presupuestaria: Dirección de Administración 958 - Carácter 1 - Jurisdicción 25 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Actividad 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 del presupuesto vigente.

$ 225.126,89 - Proyecto 07 - Obra 09 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

$ 1.105.965,61 - Proyecto 07 - Obra 09 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

$ 3.813.790,00 - Proyecto 09 - Obra 81 - Fuente de Financiamiento 14 - Subfuente de Financiamiento 9952 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

$ 400.000,00 - Proyecto 72 - Obra 06 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0411 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 10º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3267 MPlyS

DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL OBRA

Paraná, 16 de septiembre de 2015

VISTO:

La decisión del Gobierno Provincial de realizar en el marco del Decreto Nº 2.855/10 GOB "Obras de ampliación a la red básica de gas natural por gasoducto en los distintos Municipios de la Provincia"; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión es procedente en virtud de lo previsto en el punto 1), inciso II, del Acta Acuerdo aprobado por la Ley Nº 9.295 y en el artículo 2) de la Ley Nº 8.916, modificado por el artículo 1) de la Ley Nº 9.289 y artículo 78), primer apartado de la Ley 8.916, modificado por el artículo 3) de la Ley 9.289; y

Que la Resolución del ENARGAS Nº 1/910 definió la magnitud de las obras en los términos del párrafo primero del artículo Nº 16 de la Ley Nº 24.076 y su reglamentación mediante Decreto Nº 1.738/92; y

Que los pliegos técnicos fueron realizados conforme a las normas técnicas dictadas por el ENARGAS, los planos de anteproyecto de obra de extensión SKR-133-NOG-S04 Rev. O correspondiente a la "Ampliación de la red de distribución de gas natural - etapa II - localidad Nogoyá" y demás especificaciones técnicas aportadas por la Distribuidora Gas NEA S.A.; y

Que conforme lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.076 y las normas que rigen el funcionamiento de la licenciataria Gas NEA S.A., y en mérito a lo dispuesto en la cláusula primera del "Acuerdo para la Reactivación del Desarrollo Gasífero de la Provincia de Entre Ríos", la distribuidora "... se obliga a recibir, operar y mantener los gasoductos de aproximación... así como también la operación, mantenimiento y operación comercial de las redes de distribución, con los derechos y obligaciones propios de la licenciataria"; y

Que, por ello, una vez finalizada la construcción de la obra, la mismo será entregada para su tenencia y uso por parte de la licenciataria; y

Que en virtud a lo expresado en el artículo 78º de la Ley Nº 8.916, modificatorio del artículo 24º del Decreto Ley 6.879, ratificado por la Ley Nº 7.512, texto según artículo 2º de la Ley Nº 10.153 corresponde declarar de Interés Provincial la obra "Ampliación de la red de distribución de gas natural - etapa II - localidad Nogoyá"; y

Que por Decreto 27 GOB de 2006 y su modificatorio 3181 GOB de 2006, y la Resolución Nº 85/06 SE texto único y ordenado, fueron aprobados los pliegos general y complementario para regir en todo procedimiento de contratación de obra a realizar por el Estado Provincial, en licitaciones públicas; y

Que la Secretaría de Energía, por Resolución Nº 402/15 SE, ratificó la Resolución Nº 16/15 DDG por lo que se aprueba la memoria descriptiva, el pliego de especificaciones técnicas generales, el pliego de especificaciones técnicas particulares, anexos correspondientes, los planos de anteproyecto especificaciones técnicas y el presupuesto oficial a junio/15, el cual asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta ($ 3.443.480) que forman parte de lo licitación público Nº 08/15 de la obra: "Ampliación de la red de distribución de gas natural - etapa II - localidad Nogoyá"; y

Que la erogación que demande la ejecución de la obra será atendido con recursos provenientes del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos; y

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto, adoptarán las medidas pertinentes a los fines de priorizar el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la ejecución de la misma; y

Que la obra "Ampliación de red de distribución de gas natural, etapa II - localidad Nogoyá", se encuentra incorporada en el presupuesto 2015; y

Que, por otra parte, resulta necesario designar la Comisión de Evaluación de las propuestas que se presenten a la Licitación Pública Nº 08/2015 SE-GAS y facultar al señor Secretario de Energía para que por resolución designe los integrantes de dicha comisión; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Administración, la Asesoría Legal de la Secretaría de Energía de la Gobernación y la Contaduría General de la Provincia, a través de su contadora delegada; y

Que corresponde encuadrar el procedimiento en las previsiones del artículo 9º, inciso a), artículo 10º, inciso a) punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto Ley

6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y modificatorios, como así también en el artículo 17º, inciso a) Decreto Nº 404/95 MEOSP texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración de los Bienes y Contrataciones, atento a su incidencia en dos ejercicios presupuestarios; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase de Interés Provincial la obra "Ampliación de la red de distribución de gas natural - etapa II - localidad Nogoyá.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Energía de la Gobernación en su carácter de comitente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3º de la Ley Nº 6.351, ratificado por la Ley 7.495, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 08/2015 para contratar la ejecución de la obra "Ampliación de la red de distribución de gas natural - etapa II - localidad Nogoyá", de conformidad a los pliegos general y complementario de condiciones aprobados por Decreto Nº 27/06 GOB, modificado por Decreto Nº 3.181/06 GOB, y Resolución Nº 85/06 SE , texto único y ordenado, como así también la Resolución Nº 402/15 SE, por la que se aprobó la memoria descriptiva, el pliego de especificaciones Técnicas Generales, el pliego de especificaciones técnicas particulares, anexos correspondientes, los planos de anteproyecto, especificaciones técnicas con ajuste a las prescripciones del artículo 9º, inciso a), artículo 10º, inciso a) punto 1) y artículo 12º primer párrafo, primera parte del Decreto - Ley 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y el presupuesto oficial el cual asciende a juni0/15 a la suma de pesos tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta ($ 3.443.480) con un plazo de ejecución de la obra de noventa (90) días corridos; como así también a realizar todos y cada uno de los actos que sean necesarios hasta la finalización total de la obra premencionada.

Art. 3º — Facúltase al señor Secretario de Energía para que por resolución designe la Comisión de Evaluación de las Ofertas, que se presenten a la Licitación Pública Nº 08/2015 la que estará integrada por un (]) representante de la Asesoría Legal, un (1) representante de la Dirección de Desarrollo Gasífero y un (1) representante de la Dirección de Administración de lo Secretaría de Energía de la Gobernación.

Art. 4º — Dispónese que lo Secretaría de Energía de la Gobernación en coordinación con la Dirección General de Presupuesto deberán adoptar los medidos pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de lo obra.

Art. 5º — La erogación que demande esta contratación será atendida con recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, creado por Decreto Ley Nº 6.879/82 y ratificada por la Ley Nº 7.512 con los modificaciones introducidas por la Ley Nº 8.916, texto según artículo 2º de la Ley 10.153.

Art. 6º — Impútase el gasto a la siguiente partido del presupuesto vigente: Dirección de Administración 968 - Carácter 1 - Jurisdicción 10 - Subjurisdicción 03 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 03 - Actividad 00 - Obra 57 - Finalidad 4 - Función 11 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente 0422 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 - Subparcial 0000 - Departamento 99 - Ubicación Geográfica 99.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes a la Secretaría de Energía de la Gobernación, a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

DECRETO Nº 3289 MPIyS

RECONOCIENDO HONORARIOS

Paraná, 16 de septiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la señorita Candelaria María Vírgala, DNI Nº 39.031.996, interesa el reconocimiento y pago de honorarios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial del MPlyS interesó la celebración de contrato de locación de obra, con la señorita Candelaria María Vírgala, DNI Nº 39.031.996, el que se ejecutaría en el ámbito de la mencionada Secretaría, durante el periodo correspondiente a 12 meses, contados a partir del día 2 de enero de 2014;

Que la señorita Candelaria María Vírgala, DNI Nº 39.031.996, comenzó a ejecutar la obra oportunamente asignadas. en el ámbito de la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial MPlyS, a partir del mes de enero de 2014; y

Que dicha ejecución continuó hasta el mes de octubre de 2014, ya que la señorita Candelaria María Vírgala tomó la decisión expresa de no continuar ejecutando la obra encomendada, en virtud de no contar con una norma legal que autorice la ejecución de la misma; y,

Que dicho periodo efectivamente ejecutado se encuentra certificado por el señor Secretario de Inversión Pública y Desarrollo Territorial; y

Que constan agregados comprobantes de inscripción y pago de organismos fiscales, correspondientes a la señorita Candelaria María Vírgala; y

Que por Expediente Nº 1.684.092, la señorita Candelaria María Vírgala promueve formal reclamo de pago de los honorarios correspondientes a la obra ejecutada; y,

Que a fojas 70 obra la correspondiente autorización del señor gobernador, al reconocimiento y pago de los honorarios correspondientes al periodo ejecutado; y,

Que, unificándose ambos expedientes, a saber, el que solicita la contratación de locación de obra y el que consta el reclamo mencionado, la señorita Candelaria María Vírgala agrega facturación y certificación de lo ejecutado; y

Que han tomado intervención los organismos competentes en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7.773/08 MGJEOySP, concluyendo en procedencia y viabilidad del trámite;

Que, por lo expuesto, corresponde en esta instancia el reconocimiento de los honorarios correspondientes al período comprendido entre los meses de enero a octubre de 2014, por la obra efectivamente realizada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese a la señorita Candelaria María Vírgala, en concepto de honorarios por la obra ejecutada en el ámbito de la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial - MPlyS, durante el periodo comprendido entre los meses de enero a octubre de 2014, por un monto de pesos cincuenta y cinco mil ($ 55.000).

Art. 2º — Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectivizar el pago que resulte de lo expuesto en el artículo 1º de la presente norma legal, a favor de la señorita Candelaria María Vírgala, DNI Nº 39.031.996.

Art. 3º — Impútase a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01- Entidad: 0000 - Programa: 08 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 3 - Partida Principal: 4 - Partida Parcial: 9 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, archívese y pásese las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios para conocimiento y prosecución del trámite.

SERGIO D. URRIBARRI
J. Javier García

— — —

DECRETO Nº 3364 MPIyS

Paraná, 16 de setiembre de 2015

Declarando de interés provincial la obra "Ampliación red de distribución de gas natural - Segunda etapa - Grupo III para la localidad de Paraná".-

Autorizando a la Secretaría de Energía de la Gobernación en su carácter de comitente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 6351 ratificado por la Ley 7495 a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 001/15 para contratar la ejecución de la obra "Ampliación red de distribución de gas natural - Segunda etapa - Grupo III", Paraná, de conformidad a los pliegos general y complementario de condiciones aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3181/06 GOB, y Resolución N° 85/06 SE -texto único y ordenado- y la Resolución N° 321/15 SE, por la que se aprobó la memoria descriptiva, el pliego de especificaciones técnicas generales, el pliego de especificaciones técnicas particulares, anexos correspondientes, los planos de anteproyecto, especificaciones técnicas, con ajuste a las prescripciones del Artículo 9°, Inciso a), Articulo 10° Inciso a) Punto 1) y Articulo 12° primer párrafo del Decreto - Ley 6351, ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP; y el presupuesto oficial el cual asciende asciende a la suma de $ 21.000.658,48, precios proyectados a mayo/15, como así también a realizar todos y cada uno de los actos que sean necesarios hasta la finalización total de la obra premencionada, con un plazo de ejecución de la obra de 180 días corridos.

Facultando al señor Secretario de Energía, para que por resolución designe la comisión de evaluación de las Ofertas, que se presenten a la Licitación Pública N° 01/2015 la que estará integrada por un representante de la Asesoría Legal, un representante de la Dirección de Desarrollo Gasífero y un representante de la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación.-

Instruyendo a la Secretaría de Energía y a la Dirección de Presupuesto, a efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes para dar continuidad al presente plan de ampliación en ejercicios futuros, acorde al cronograma de obras que se determine.

La erogación que demande esta contratación será atendida con recursos del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, creado por el Artículo 24° del Decreto Ley N° 6879/82 y ratificado por Ley N° 7512 con las modificaciones introducidas por el Artículo 78° de la Ley N° 8916, texto conforme Artículo 3° de la Ley 9289, según Artículo 2° de la Ley 10153.-

— — —

DECRETO Nº 3339 MIPyS

Paraná, 16 de setiembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidades Ejecutoras: Dirección Provincial de Obras Sanitarias y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante transferencia compensatoria de créditos por $ 2.000.000, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, del recurso y de proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones, que como anexas forman parte del presente decreto.-

Encuadrando la modificación dispuesta, en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 10338 del Presupuesto 2015.

— — —

DECRETO Nº 3340 MPIyS

Paraná, 16 de setiembre de 2015

Ampliando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015, de la

Jurisdicción 10 Gobernación, Subjurisdicción 03, Secretaría de Energía, por un importe de $ 4.574.700, según planillas analíticas del recurso y gastos que como anexo integran el presente texto legal, a fin de ejecutar las obras de alumbrado público en las Juntas de Gobierno y Municipios mencionados anteriormente.

Aprobando los modelos de acuerdos de participación a suscribirse con cada Junta de Gobierno de Estación General Racedo, Pueblo Brugo; Médanos; Colonia Ensayo y Puerto Curtiembre, como así también con los Municipios de Colonia Avellaneda; Victoria, Enrique Carbó, y Santa Elena, los cuales como anexo forman parte de la presente norma legal, a los fines de llevar adelante el Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía, PRONUREE, en el alumbrado público.

Autorizando la transferencia de fondos no reintegrables por parte de la Secretaría de Energía de la Nación dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, quien en carácter de Unidad Ejecutora y por intermedio de la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera, impulsará las transferencias de fondos, según lo dispuesto en el apartado 4.1.2 de Resolución Nº 7 de la Secretaría de Energía de la Nación a los fines de atender los gastos que demanda la implementación del PRONUREE en las localidades mencionadas en el presente texto legal.

Encuadrando el presente trámite en el marco de los alcances de Decreto 3900/09 GOB, Resolución 7/2008 Secretaría de Energía de la Nación y Ley de Presupuesto N° 10.338.

Autorizando a la Secretaría de Energía a llevar adelante las acciones tendientes a afrontar los gastos que demanda el recambio de lámparas y luminarias en las localidades mencionadas en el Articulo 2°, con los recursos del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE).-

— — —

DECRETO Nº 3341 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de setiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, interesa una modificación presupuestarias de créditos; y,

CONSIDERANDO;

Que la misma se refiere a la incorporación al presupuesto vigente de los saldos no utilizados al 31/12/2014, verificados en la Subfuente 5100 - Aporte Nación para Dragado Puerto Concepción del Uruguay, por un monto de pesos novecientos treinta con cuarenta centavos ($ 930,40); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, informando el monto del remanente al 31/12/2014; y

Que a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto y de recursos; y

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección General de Presupuesto de la Provincia; y

Que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 16° de la Ley N° 10.338, Presupuesto año 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, por la suma de pesos novecientos treinta con cuarenta centavos ($ 930,40), conforme a las planillas analíticas del gasto y de recursos, que integran el presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones al Ente Autárquico Puerto C. del Uruguay. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero
Juan J. García

— — —

DECRETO Nº 3343 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de setiembre de 2015

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita adecuar el plan de obras vigente a las reales necesidades del organismo, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de $ 8.300.000,00; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este Decreto; y

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del Articulo 14° de la Ley N° 10.338 de Presupuesto año 2.015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015 en la Jurisdicción 25 - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y servicios, Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos ocho millones trescientos mil ($ 8.300.000,00), de acuerdo a las planillas analíticas del gasto y planilla de proyecto de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman parte del presente decreto.-

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García

— — —

DECRETO Nº 3342 MPIyS

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 16 de setiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, interesa modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere a la incorporación al presupuesto vigente de los saldos no utilizados al 31/12/2014, verificados en la Subfuente 0210 - Recursos Propios del Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, por un monto de pesos dos millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos con sesenta y cuatro centavos ($ 2.663.500,64); y

Que obra intervención de la Contaduría General de la Provincia, informando el monto del remanente al 31/12/2014; y

Que a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto y de recursos; y

Que ha tomado intervención en lo que es de su competencia la Dirección General de Presupuesto del MEHyF; y

Que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del Artículo 16° de la Ley N° 10338, Presupuesto 2015;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°: Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay por un monto de pesos dos millones seiscientos sesenta y tres mil quinientos con sesenta y cuatro centavos ($ 2.663.500,64), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de recurso que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones al Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay. Dése cuenta del presente a la Honorable Legislatura de la Provincia.

SERGIO D. URRIBARRI
Diego E. Valiero
Juan J. García

— — —

DECRETO Nº 3344 MPIyS

Paraná, 16 de setiembre de 2015

Aprobando una partida ampliatoria de $ 468.151,87, con destino a cubrir el anexo de los Certificados N° 45 y N° 46 emitidos en base a la Resolución N° 314/11 MPIyS, correspondiente a la obra “Construcción Escuela Agrotécnica de Federal -Departamento Federal”

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en el Artículo 10° Inciso a), Apartado 4° y Artículo 12°, Inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351- ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP y Decreto N° 4693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la actualización y/o formalización del convenio con la asociación cooperadora de la E.E.A.T. N° 2 “Florencio Molino Campos”, Departamento Federal, el cual deberá obrar en poder de la dirección previo a efectuar la entrega de los cheques pertinentes debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, para que mediante sistema de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la E.E.A.T. N° 2 “Florencio Molino Campos”, Departamento Federal, efectuando luego la rendición por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.-

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los treinta días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.-

— — —

DECRETO Nº 3410 MPIyS

Paraná, 24 de setiembre de 2015

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2015, establecido por Ley N° 10.338 en la Jurisdicción 10: Gobernación - Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de $ 124.300, según planilla analítica del gasto que anexa, integra el presente texto legal.

Otorgando al Club Atlético Talleres de la ciudad de Paraná, con personería jurídica Resolución s/n del 21 de diciembre de 1939, bajo Matrícula Nº 2530, otorgada por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, un subsidio no reintegrable por la suma de $ 124.300, con recursos provenientes del Fondo de Desa-

rrollo Energético de Entre Ríos (FDEER) y con destino al pago de la obra de eficiencia energética consistente en la iluminación del campo de deportes para la práctica del sóftbol de esa institución ubicado en las calles Toribio Ortiz y Cruz del Sur de esta ciudad.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a abonar al Club Atlético Talleres, en la persona de su presidente Ing. Leandro Raúl Vacaretti, DNI N° 22.160.011, por el sistema de libramientos, el importe dispuesto en este decreto, con cargo de oportuna rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 3414 MPIyS

Paraná, 24 de setiembre de 2015

Aprobando la ampliación contractual del Sr. Carlos Fabián Caraballo, DNI N° 22.002.934, contratado bajo la modalidad de locación de obra, celebrado oportunamente y aprobado por Decreto N° 489/15 MPIyS, conforme a la Addenda suscripta cuyo original pasa a formar parte integrante de la presente norma legal y de acuerdo a lo expuesto en el presente decreto.

Encuadrando lo actuado en el Artículo 27 Inciso c), Apartado b), Punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOySP, T.U.O. de la Ley N° 5140 y concordantes, Artículos 133° y 142° punto 4), Apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto N° 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos N° 3722/08 GOB, N° 7773/08 MGJEOySP y N° 1738/10 MEHF.-

— — —

DECRETO Nº 3420 MPIyS

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 24 de setiembre de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por la cual la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, solicita la ratificación de la Resolución N° 14 DPOSER, de fecha 18 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1874/14 emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, se concede el beneficio de jubilación ordinaria común, a favor de la Sra. Rosa Natividad Pedemonti, MI Nº 11.254.330, fijándose el 01 de Octubre de 2014, el cese en el servicio, ex-agente que cumplía funciones de Jefe de División Despacho y Mesa de Entradas, de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, designado mediante Decreto N° 8043/06 MGJEOYSP; y,

Que por los motivos expuestos en el considerando precedente y para no resentir el normal funcionamiento, la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos encargó en la practica y en los hechos partir del 1° de enero de 2015, a la atención de la División Despacho y Mesa de Entradas a la Sra. Maria Lucrecia Righelato, DNI N° 27.607.371, contratada bajo la modalidad de locación de servicios; y,

Que las funciones de jefaturas deben ser asignadas a personal de planta permanente y dado que a la agente se le concede tal situación por Decreto N° 1309/15 MPIYS, a partir del día 1° de enero de 2015, Categoría 8 - Administrativo - Tramo b) Ejecución, la Dirección de Obras Sanitarias de Entre Ríos, dicta la Resolución N° 14 DOPSER de fecha 18 de enero de 2015, asignándola formalmente las funciones de Jefa de División Despacho y Mesa de Entradas, con el reconocimiento pertinente de dicha función a partir de la fecha de su incorporación; y

Que dado que las funciones deben ser asignadas por la autoridad de nombramiento, quien es el responsable último del buen funcionamiento de este servicio público, el Sr. Director de Obras Sanitarias de Entre Ríos, solicita se ratifique la Resolución Nº 14/15 DPOSER; y

Que lo gestionado procede encuadrar en las disposiciones del Anexo I, Punto G), del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB, Decreto Nº 5384/03 GOB, y Decreto N° 7376/08 GOB; y,

Que obra intervención de la Dirección General de Personal dependiente del MEHF, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS y la Contadora Delegada de la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 14 de fecha 18 de mayo de 2015, dictada por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos - DPOSER - dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por la cual se asignan transitoriamente las funciones de Jefe División Despacho y Mesa de Entradas, a la Agente Maria Lucrecia Righelato, DNI N° 27.607.371, personal de planta permanente - Legajo N° 181.731, categoría 8 Administrativo - Tramo b) Ejecución - Escalafón General desde el 01 de enero de 2015 y hasta tanto se concurse el cargo, norma legal que como anexo forma parte del presente decreto y conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a la Agente Maria Lucrecia Righelato, DNI N° 27.607.371, personal de planta permanente - Legajo N° 181.731, Categoría 8 - Administrativo - Tramo b) Ejecución, Escalafón General, según lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente norma legal.

Art. 3°.- Encuádrese lo actuado en las disposiciones del Anexo I, Punto G), del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB, Decreto N° 5384/03 GOB y Decreto N° 7376/08 GOB.-

Art. 4°.- Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01- Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00- Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente de Financiamiento: 0001- Inciso: 1 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 3/1/4/6 – Partida Subparcial: 1111/1100/1181/1001/1031/1051 - Departamento: 84-Ubicación Geográfica: 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese y pase las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, para la toma de conocimiento y a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de este Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

SERGIO D. URRIBARRI
Juan J. García

— — —

DECRETO Nº 3435 MPIyS

Paraná, 24 de setiembre de 2015

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a efectuar el llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra “Estructura resistente facultad 1 - Primera etapa - Campus UADER - Paraná - Departamento Paraná”, con un presupuesto oficial de $ 15.883.146,93 en concepto de materiales y mano de obra, con precios vigentes al mes de julio de 2015, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 365 días corridos, de conformidad a la documentación técnica aprobada por Resolución N° 329 SSAyC de fecha 11 de septiembre de 2015.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el Artículo 9°, Inciso a) y Artículo 10°, Inciso a) Punto 1 por unidad de medida y Artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 y su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, en concordancia con los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también el Artículo 17º, Inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - T.U.O. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia más de un ejercicio presupuestario.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 150.000 en el presente ejercicio presupuestario, con destino a la obra motivo de estos actuados.-

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la obra motivo de estos actuados en futuros ejercicios presupuestarios.

— — —

DECRETO Nº 3440 MPIyS

Paraná, 24 de setiembre de 2015

Aprobando la Licitación Pública Nº 22/15, llevada a cabo en fecha 18 de mayo de 2015 para contratar la ejecución de la obra “Construcción Escuela Secundaria N° 35 – Concordia - Departamento Concordia”, con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de diciembre de 2014 de $ 16.527.890,63 y acorde con el resultado, adjudicando dicha obra a la Empresa INCAR SA, por el valor de su propuesta de $ 20.858.460,91, en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 490 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución N° 034/15 SSAyC y Decreto N° 631/15 MPIyS que autorizó el llamado.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a la empresa adjudicataria, debiendo dicha firma integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el Artículo 9°, inciso a) y Artículo 10°, Inciso a), Punto 1) y Artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351, ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también, el Artículo 17°, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - T.U.O. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones a invertir hasta la suma de $ 606.410,09, con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a la culminación de la obra motivo de estos actuados, en futuros ejercicios presupuestarios.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCION Nº 186 MEHF

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 25 de abril de 2016

VISTO:

El recurso de queja interpuesto por la Sra. Gisela Dafne Alvarez Villarraza, por derecho

propio, en referencia al Expediente Nº 1403340; y
CONSIDERANDO:
Que la recurrente interpone el presente recurso, manifestando que desde el 16/12/2015 el expediente administrativo por medio del cual solicita la Jubilación por Invalidez, se encuentra sin movimiento en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, entendiendo que se encuentra ampliamente vencidos los plazos legales establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 7060, agregando planilla de consulta de expedientes del organismo previsional y volante de los movimientos del expediente interesado;
Que al respecto, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, informa que el expediente que ha motivado la Queja conforme consulta efectuada en el Sistema de Gestión de Trámites del Gobierno de Entre Ríos, se encuentra efectivamente desde el 16/12/2015 en el Área de Despacho- Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia-, no teniendo movimiento con posterioridad a la interposición del recurso, hallándose ampliamente vencido el plazo fijado por ley para que se expida;
Que por lo expuesto, la citada Dirección entiende que le asiste razón a la recurrente, correspondiendo en esta instancia hacer lugar al Recurso de Queja interpuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º sgtes. y ccdtes. de la Ley Nº 7060 y en consecuencia instar al Organismo que motiva la queja, a que en un plazo breve dé curso al expediente en cuestión, para la correcta prosecución del trámite;
Por ello;
El Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas
R E S U E L V E :
Art. 1°.- Hacer lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Gisela Dafne Alvarez Villarraza, por derecho propio, en referencia al Expediente Nº 1403340, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 72º, sgts. y ccdtes. del Decreto-Ley Nº 7060, ratificado por Ley Nº 7504.-
Art. 2°.- Instar al Área de Despacho- Secretaría General- de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia-, a proceder al despacho de los actuados citados en el artículo anterior de la presente, en un plazo máximo de diez (10) días.-
Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar, archivar y pasar las actuaciones a la Mesa de Entradas de este Ministerio, para la notificación fehaciente de la interesada.
Hugo A. Ballay

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 1056 CGE
DISPONIENDO PUESTA EN VIGENCIA DE CREDENCIALES
Paraná, 2 de mayo de 2016
VISTO:
La Resolución Nº 0550 CGE de fecha 21 de marzo de 2016 y;
CONSIDERANDO:
Que por la citada norma legal se deja sin efecto la Resolución Nº 0450 C.G.E fecha 15 de marzo de 2015, mediante la cual se dispone la puesta en vigencia de las credenciales de puntaje;
Que Jurado de Concursos ha atendido las nuevas demandas de los docentes entrerrianos, trabajando en forma conjunta con la Coordinación General Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, dando respuesta a los reclamos recibidos;
Que la Resolución Nº 0151/16 C.G.E suspendía transitoriamente las Convocatorias a Concurso de regularización del Artículo 80º del Estatuto del Docente Entrerriano – Decreto Ley Nº 155/62 hasta la puesta en vigencia de las Credenciales correspondientes a la Inscripción Ordinaria prevista por Resolución Nº 4010/13 C.G.E y su ampliatoria Resolución Nº 4470/13 C.G.E;
Que a los fines de unificar en la Provincia la vigencia de las Credenciales de Puntaje se hace necesario determinar la fecha de su puesta en vigencia;
Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión, cumplir y hacer cumplir las políticas educativas, la legislación vigente y su reglamentación en materia de educación, conforme lo establecido en el Artículo 166º, Inc. b) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890;
Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma legal;
Por ello;
El Consejo General de Educación
R E S U E L V E :
Art. 1º.- Disponer la puesta en vigencia de las Credenciales de Puntaje correspondientes a las inscripciones convocadas por las Resoluciones Nº 4010/13 C.G.E. y su ampliatoria Nº 4470/13 C.G.E., a partir del día 10 de mayo de 2016, para Horas Cátedra, Cargos de Ingreso, de Conducción Directiva y No Directiva.-
Art. 2º.- Dejar establecido que a partir del día 9 de mayo de 2016, queda derogada la Resolución Nº 2287/10 C.G.E. y caducan las Credenciales cuya vigencia se estableció por la mencionada Resolución.-
Art. 3º.- Disponer que quienes hayan accedido por Artículo 80º, en espacios curriculares nuevos y obtengan Credencial de Puntaje con carácter Docente, tendrán derecho a solicitar el cambio de situación de revista a Interino o a Suplente a Termino Fijo, según corresponda.-
Art. 4º.- Convocar a Concursos de regularización del Personal designado por Artículo 80º del Estatuto del Docente Entrerriano- Decreto Ley Nº 0155/62, que hubiere ingresado con anterioridad al Ciclo Lectivo 2016, indefectiblemente a partir de la puesta en vigencia de las Credenciales.-
Art. 5º.- Exceptuar del alcance estipulado en el Artículo 4º de la presente Resolución hasta el egreso de sus estudios superiores, al personal que revista como Artículo 80º en Escuelas Técnicas - Agrotécnicas y Centros de Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación Técnico Profesional, que cursan el Profesorado de la modalidad Técnico Profesional en concurrencia con el título de base, siempre que hayan ingresado en los Ciclos Lectivos 2015 y 2016 y mantengan la regularidad como alumnos en los Profesorados precitados.
Art. 6º.- Establecer que declarada desierta la instancia con Credencial de Puntaje, se dará continuidad como suplente Artículo 80º al docente que se venía desempeñando como tal, hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2016.-
Art.7º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia autenticada: Presidencia, Vocalía, Dirección General de Educación, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Recursos Humanos, Centro de Documentación e Información Educativa, Asuntos Legales, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Auditoria Interna, Direcciones Departamentales de Escuelas por su intermedio a los Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a Jurado de Concursos a sus efectos.
José Luis Panozzo, presidente; **Marcela Mangeon,** vocal; **Rita M. del C. Nievas**, vocal; **Gastón Daniel Etchepare**, vocal.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Acosta Julio Abel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 18914, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIO ABEL ACOSTA, MI Nº 8.492.857, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 7-1-2016. Publíquese por tres días.
Paraná, 11 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.
F.C.S. 502-00005503 3 v./4.5.16
— — —
La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Pesoa Elida Beatriz, Zorzenon Alferio Martin s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15131, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de ELIDA BEATRIZ PESOA, MI 2.366.430, y ALFERIO MARTIN ZORZENON, MI N° 2.088.622, vecinos que fueran del Dpto. Paraná, fallecidos en Paraná, respectivamente, en fecha 6 de setiembre de 2002 y 24 de noviembre de 2015. Publíquese por tres días.
Paraná, 18 de abril de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.
F.C.S. 502-00005508 3 v./4.5.16
— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Flavia C. Orcellet-Secretaria Interina-, en autos "Putallaz Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12741, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de Don JORGE ALBERTO PUTALLAZ, D.N.I. N° 7.665.991, argentino, divorciado, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Depto. Colón, Provincia de Entre Ríos, nacido en fecha 29 de marzo de 1950, fallecido el día 19 de Diciembre de 2015 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos. Publíquese por tres días.
Colón, 12 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.
F.C.S. 502-00005422 3 v./3.5.16
— — —
Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Tournour (Juez a Cargo del Despacho) Secretaría de la Dra. María José Diz (Secretaria Suplente) en autos caratulados "Ferreyra María Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.258, F. 178, Año 2016 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña MARIA ANTONIA FERREYRA, D.N.I. N° 2.342.284, de nacionalidad argentina, vecina que fue del Depto. Colón, E. Ríos, fallecida en Colón, E. Ríos, el 21 de marzo de 2016 a los 80 años de edad, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.
Colón, 21 de abril de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.
F.C.S. 502-00005454 3 v./3.5.16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E.R., a cargo del Dr. José Manuel Tournour (Juez a cargo del Despacho), Secretaría Unica a cargo de la Dra. María José Diz (Secretaria Suplente), en autos caratulados "Blanchet Delis Francisco s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.252, Año 2016; cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don DELIS FRANCISCO BLANCHET, DNI. 5.796.832, vecino que fuera del Departamento Colón, E.R., y que falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de Noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Colón, 07 de abril de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005455 3 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° l de la ciudad de Colón, E.R., a cargo del Dr. José Manuel Tournour (Juez a cargo del Despacho), Secretaría Unica a cargo de la Dra. María José Diz (Secretaria Suplente), en autos caratulados "Mayoraz Sara Isabel; Viollaz Ramón Aurelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.251, Año 2016; cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña SARA ISABEL MAYORAZ (DNI 2.342.676) y de Don RAMÓN AURELIO VIOLLAZ, (DNI 5.787.144), vecinos que fueran del Departamento Colón, E.R., y que fallecieran en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 1° de Junio de 1997 y el día 27 de Julio de 2000, respectivamente. Publíquese por tres días.

Colón, 18 de abril de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005456 3 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241, a cargo del Juez de Despacho Dr. José Manuel Tournour, Secretaria suplente de la Dra. María José Diz, en los autos "Delaloye Eribel Salvador s/ Sucesorio ab intestato-Expte N° 13261-Año 2016", cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ERIBEL SALVADOR DELALOYE L.E. N° 5.8l5.309, vecino que fue del Departamento Colón, fallecido el día 06 de diciembre de 2004 en la ciudad de Concordia, E. Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 21 de abril de 2016 – **María José Diz,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005457 3 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Otogalli, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet (interina), en los autos caratulados "Perez Hebe Lira; Micheloud Luis José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12765, Año 2.016), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes: HEBE LIRA PEREZ, argentina, D.N.I. N° 2.341.177, fallecida en Colón, ER., el 21 de enero de 2016, y de LUIS JOSE MICHELOUD, argentino, D.N.I. N° 5.783.956, fallecido en Concepción del Uruguay, el 10 de febrero de 2016, ambos cónyuges en primeras nupcias, con último domicilio en 12 de Abril N° 672 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Colón, 25 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005461 3 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria interina, en autos "Hauteville Heraldo Pascual, Hauteville Pedro Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12721, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HERALDO PASCUAL HAUTEVILLE, DNI N° 11.317.921, fallecido en fecha 22 de julio de 2012 en la ciudad de Villa Elisa y de PEDRO ORLANDO HAUTEVILLE, LE Nº 1.882.547, fallecido en fecha 11 de marzo de 2015, en la ciudad de Villa Elisa, vecinos que fueron de Colonia La Matilde, de este departamento, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días.

Colón, 21 de abril de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005499 3 v./4.5.16

— — —

CONCORDIA

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. ETCHEVERRY ODILIA, DNI 5.027.414, vecina que fuera de esta ciudad, donde falleciera en fecha el dia 16 de febrero de 2003, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados "Etcheverry Odilia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 11.688).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 13 de abril de 2016.- Visto: (...) Resuelvo: 1. (...) 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Odilia Etcheverry, DNI N° 5.027.414, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local,tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9,(...) citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. (...) - Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 20 de abril de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005446 3 v./3.5.16

— — —

En los autos caratulados: "Imoberdoff, Juan José s/ Sucesorios" (Expte. N° 7689), en trámite por ante el Juzgado del Trabajo N° 5 con Competencia en Materia Civil y Comercial a cargo de la Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino (suplente), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante don JUAN JOSÉ IMOBERDOFF, MI N° 5.814.984, fallecido en la ciudad de Concordia, E.R., el día 04 de febrero de 2016, vecino que fue de la cuidad de Concordia, E.R., bajo apercibimiento de ley.

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 7 de abril de 2016. Visto:... Resuelvo: 1.-....- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan José Imoberdoff, vecino que fuera de Los Charrúas, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.-....- 5.-....- 6.-.... 7.-....- 8.-.....- A lo demás, oportunamente.- Fdo: Dra. Silvia I. Flores de Quevedo, Juez Civil y Comercial- Concordia (ER)."

Concordia, 13 de abril de 2016 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005447 3 v./3.5.16

— — —

En los autos caratulados: "Arevalo, Leopoldo Pascual y Valcepino, Ramona Petrona s/ Sucesorios", (Expte. N° 382), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells (interina), Secretaría N° 2 de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos, acreedores o legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña RAMONA PETRONA VALCEPINO, MI N° 5.048.769, fallecida el 30 de noviembre de 2008 en la ciudad de Concordia, E.R., vecina que fuera de esta cuidad, bajo apercibimiento de ley.

Que como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 5 de abril de 2016.- Visto:...Resuelvo:1.-....- 2.-....-3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.-....- 5.-....- 6.-.....- 7.-....-- Fdo: Dra. Estela B. Méndez Castells, Juez interina- Concordia - E.R.

Concordia, 07 de abril de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00005448 3 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, suplente, en los autos "Miño Elida s/ Sucesorio ab intestato", Nº 11689, bajo apercibimiento de ley, cita por treinta días corridos, a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ELIDA MIÑO, MI Nº F4.949.780, quien falleció el día 23 de marzo de 2016, en la ciudad de Concordia (ER), vecina que fuera de esta ciudad.

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Concordia, 11 de abril de 2016. Visto lo peticionado... Resuelvo: 1) Por presentadas Silvana Carina Papasidero y Sandra Beatriz Papasidero, con domicilio constituido, por propio derecho, por partes se les da intervención. 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Elida Miño, DNI Nº 4.949.780, vecino que fuera de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 Inc. 2º CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994... A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 13 de abril de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005497 3 v./4.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Albes Ceferino Albaro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9073, cita y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don CEFERINO ALBARO ALBES, DNI N° M5.073.388, fallecido en la ciudad de Concordia, en fecha 25.2.2016, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho y así lo acredite, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por tres días.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Concordia, 1 de abril de 2016... 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del

Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°.8.2015 y Art. 728 del CPCyC)... Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza interina".

Concordia, 12 de abril de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00005500 3 v./4.5.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza interina, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Franco María Nélida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12326, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, doña MARIA NÉLIDA FRANCO, MI N° 5.370.354, quien fuera vecina de esta ciudad de Diamante, departamento homónimo, E. Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante, el día 07 de noviembre de 2009, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 22 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005429 3 v./3.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Salina Simón José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12106, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. SALINA SIMON JOSE, MI N° 8.006.203, vecino que fuera del Dpto. Diamante, fallecido en la localidad de General Ramírez, en fecha 12.7.2014. Publíquese por tres días.

Diamante, 26 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00005495 3 v./4.5.16

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cometti Elba Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4266/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELBA INÉS COMETTI, M.I N° 16.835.883, con, último domicilio en calle 9 de julio N° 2370 de la ciudad de Chajarí, fallecida en Chajarí E.R. en fecha 19/11/2015. Publíquese por tres días.

Chajarí, 20 de abril de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria provisoria.

F.C.Ch. 503-00000049 3 v./3.5.16

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fodere Raúl Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4262/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL EDUARDO FODERE, M.I N° 16.424.730, con último domicilio en calle Falucho N° 2320 de la ciudad de Chajari (E.R.), fallecido en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay (E.R.), en fecha 12 de febrero de 2016. Publíquese por tres días.

Chajarí, 08 de abril de 2016 – **Verónica P. Ramos**, secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00005449 3 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Parra, María Marta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12934/16, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA MARTA PARRA, DNI N° 10.512.003, fallecido el día 15/08/1952, en Paraje Guayaquil (Federación), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

Chajarí, 15 de abril de 2016 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005450 3 v./3.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Samacoits Pilar Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6082, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: PILAR EDUARDO SAMACOITS, D.N.I. 5.849.526, fallecido el día 19 de Agosto de 2002, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005451 3 v./3.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ronconi Teresa Clara y Wagner Víctor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 5950, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado TERESA CLARA RONCONI, MI 5.224.637, fallecida el día 26 de noviembre de 2009 y VICTOR WAGNER, MI 5.863.756, fallecido el 14 de febrero de 2015, ambos en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de febrero de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005475 3 v./4.5.16

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Despacho a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez Subrogante, Secretaría única, a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, Secretaria, en los autos caratulados: "Romero Carmen y Romero Ernesto Rogelio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4720 - F° 435 - año: 2016), cita y emplaza por el termino de diez días a contar desde la última publicación de edictos, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Doña CARMEN ROMERO,DNI 3.721.408, fallecida en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de julio de 2.014, y de Don ERNESTO ROGELIO ROMERO DNI, M5.944.274, fallecido en la ciudad de San Gustavo, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos; a los 20 días del mes de diciembre del 2.015; ambos vecinos que fueran del Departamento La Paz, Entre Ríos.

La Paz, 18 de abril de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005419 3 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Despacho a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez Subrogante, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Susana María Arnherdt, Secretaria, en los autos caratulados: "Caino Blas s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4723 - Fº 435 - año: 2016), cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la ultima publicación de edictos, a todos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Don BLAS CAINO, L.E. N° 5.928.453, fallecido en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 31 días del mes de agosto de 2.007, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

La Paz, 19 de abril de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00005420 3 v./3.5.16

— — —

Por disposición de la Dra. Silvia A. Vega, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de ciudad de La Paz E.R., Secretaría Única a cargo del Esc. Angel L. A. Locatelli, se cita y emplaza en autos caratulados: "Cossi, Belquis Alicia Catalina s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent: 5193, Folio 220, Año 2.015), a todos los herederos y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BELQUIS ALICIA CATALINA COSSI, LC N° 0.983.190, argentina, casada con Indalecio Eufemio Chia (fallecido), hijo de Natalio E. Cossi y Catalina Mariano, nacida en Ejido, La Paz E.R., el 12 de Julio de 1.938, con último domicilio calle Brown N° 1.012 de la ciudad de La paz E.R., y que falleciera en la ciudad de La Paz E.R, el día 16 de Diciembre de 2.014, para que lo acrediten dentro del término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 14 de abril de 2016 – **Angel L. A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005430 3 v./3.5.16

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Andrea Cantaberta, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Mitriani Margarita Dionisia, Leiva Hugo Ramón, Mitriani Francisco domingo y Vergara Amelia Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4573, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Sucesorio de MARGARITA DIONISIA MITRIANI, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá el 03/05/1982, HUGO RAMON LEIVA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá el 01/11/1984, FRANCISCO DOMINGO MITRIANI, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá el 06/12/2002 y AMELIA AMALIA VERGARA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá el 13/12/2006. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 04 de diciembre de 2015 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00005423 3 v./3.5.16

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Andrioli Elsa Lidia Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7923, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ELSA LIDIA CATALINA ANDRIOLI, vecina que fuera de la ciudad de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y fallecida en la misma ciudad, el 26.1.2014. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de abril de 2016 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00005511 3 v./4.5.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría Interina del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Moren, Umberto Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2063), cita y emplaza a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento ocurrido en San Salvador, E. Ríos, el 14-09-2015 de don UMBERTO CARLOS MOREN, DNI N° 5.819.773, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, para que en un plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San Salvador, 20 de abril de 2016 – **José María Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00005459 3 v./3.5.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez Dr. Raúl A. del Valle, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de a ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Castro Juana Francisca s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11708, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUANA FRANCISCA CASTRO, MI N° 0.579.478, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, fallecida el día 8 de diciembre de 1997. Publíquese por tres días.

Victoria, 25 de abril de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00005467 3 v./3.5.16

— — —

La que suscribe secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo del Dr. Raúl A. Del Valle, en los autos caratulados "Paigge Miguel Alfonso, Fracaroli de Paiges Ermenegilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9613, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores y a los interesados en la herencia del Sr. MIGUEL ALFONSO PAIGGE, MI Nº 2.029.041, fallecido el 1 de noviembre de 1957, y de la Sra. ERMENEGILDA FRACAROLI, MI 5.368.036, fallecida el 10 de junio de 1962, ambos con último domicilio en calle Rondeau s/n, de la ciudad de Victoria (ER), por el plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces.

Victoria, 5 de abril de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005480 3 v./4.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Raúl A. Del Valle, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Sobrino Fabiana Zulema Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12446, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de FABIANA ZULEMA BEATRIZ SOBRINO, MI N° 17.167.546, vecina que fuera de esta ciudad de Victoria, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Victoria en fecha 29 de abril de 2015, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Victoria, 8 de marzo de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005494 3 v./4.5.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Zappala José Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16800, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ZAPPALA, MI 12.133.419, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 18 de diciembre de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de abril de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00005526 3 v./5.5.16

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Paraná, a cargo del Juzgado N° 8, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados "Wilhelm Julio Cornelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18411, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JULIO CORNELIO WILHELM, MI N° 5.885.219, vecino que fuera del Dpto. Paraná (ER); y fallecido en la ciudad de Crespo, el día 28 de febrero de 2015.

Paraná, 26 de abril de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00005531 3 v./5.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ríos Ramón Oscar y acumulado Hildebrandt Lucía s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18073, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA HILDEBRANDT, MI N° 3.932.638, vecina que fue del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27.10.2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de abril de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005535 3 v./5.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Escuri Leandro Nahuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18929, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de LEANDRO NAHUEL ESCURI, MI N° 38.172.090, vecino que fue del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24.2.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de marzo de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00005555 3 v./5.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Villanueva Mariano José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 28854, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de MARIANO JOSE VILLANUEVA, MI 6.483.518, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER); en fecha 8.2.1983. Publíquese por un día.

Paraná, 28 de abril de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00005566 1 v./3.5.16

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 4, Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, secretario Dr. Alejandro Centurión, suplente, en autos caratulados "Balcón Pedro Jorge s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5750, cita por el término de treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don PEDRO JORGE BALCON, DNI 16.989.368, ocurrido el día 30 de diciembre de 2015, en Concordia (ER), vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de marzo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3) Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4)... 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 22 de marzo de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00005547 3 v./5.5.16

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, secretaria Dra. María Agustina Locker, suplente, en autos caratulados "Martínez María Josefina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7406, cita por el término de tres días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña MARIA JOSEFINA MARTINEZ, DNI 13.198.747, ocurrido el día 29 de diciembre de 2015, en Concordia (ER), vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de agosto de 2014. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3)... 4) Mandar publicar edictos, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y diario local, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5)... 6)... 7)... 8)... 9)... 10)... 11)... 12)... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 10 de marzo de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005548 3 v./5.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Agustina Loker, "Baccon Enrique Celzo y Follonier de Baccon Nélida María Nieves s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7381, cita por el término de treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don CELZO ENRIQUE BACCON, MI N° 1.904.285, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida María Nieves Follonier, jubilado, domiciliado en calle Presidente Perón N° 537, de la ciudad de General Campos, Pcia. de Entre Ríos, hijo de Carlos Leonardo Baccon y de Irene Brun, fallecido en General Campos, el 3 de junio de 2015 y de NELIDA MARIA NIEVES FOLLONIER, MI N° 5.041.937, argentina, viuda de sus únicas nupcias de Celzo Enrique Baccon, hija de Juan Bautista Follonier y de Matilde Viale, sus quehaceres domiciliada en calle Presidente Perón N° 537, de General Campos, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en Concordia el 20 de agosto de 2015, vecinos que fueron de la ciudad de General Campos, Pcia. de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente libramiento dice: "Concordia, 30 de marzo de 2016. Visto y Considerando: ... Resuelvo: ... 4) Mandar publicar edictos por tres veces, en el Boletín Oficial, en un diario de esta ciudad y en un periódico con circulación en la localidad correspondiente a General Campos, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que así lo acrediten. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 18 de abril de 2016 – **M. Agustina Loker,** secretaria.

F.C.S. 502-00005549 3 v./5.5.16

— — —

DIAMANTE

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, Dra. Virginia Ofelia Correnti, a/c de despacho, Secretaría a/c de quien suscribe, en los autos caratulados "Herbel Alejandro y Schulz Frida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12155/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO HERBEL y de doña FRIDA SCHULZ, LE N° 2.011.728 y DNI N° 5.350.790, respectivamente, vecinos que fueron de Aldea Protestante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en Aldea Protestante, Diamante, el 31.5.1994 y el 14.9.1998, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 28 de abril de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00005532 3 v./5.5.16

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, en los autos caratulados "Falcon Salomé s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. N° 16897, cita y emplaza por el término de diez días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALOME FALCON, LE N° 5.789.466, argentino, vecino que fuera de Distrito Chañar, Dpto. Federal, fallecido en Libertador San Martín el 22 de mayo de 2013. Publíquese por tres días.

Federal, 29 de marzo de 2016 – **María Laura Gallegos,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00005539 3 v./5.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, en los autos caratulados "Vidal María Elena s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. N°17331, cita y emplaza por el término de diez días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ELENA VIDAL, LC N° 4.573.927, argentina, casada, nacida en Colonia Federal, el 30 de junio de 1943 y fallecida en Federal, el 13 de diciembre de 2007, hija de Eusebio Vidal y Adelaida Quiroga, vecina que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de calle Hipólito Irigoyen N°1945. Publíquese por tres días.

Federal, 29 de marzo de 2016 – **María Laura Gallegos,** secretaria subgte.

F.C.S. 502-00005540 3 v./5.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única, en los autos caratulados "Miranda Ada Zulma s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. N° 17218, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADA ZULMA MIRANDA, DNI N° F 1.904.282, argentina, vecina que fuera de esta ciudad de Federal, siendo su último domicilio en calle Belgrano N° 928, de la ciudad de Federal, fallecida en esta ciudad de Federal, el 26 de enero del año 2015. Publíquese por un día.

Federal, 18 de marzo de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00005541 1 v./3.5.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en autos "Cogorno María Enriqueta o Cogorno María Exequiela y Rodríguez Pedro Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7289, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA ENRIQUETA COGORNO o MARIA EXEQUIELA COGORNO, fallecida en la ciudad de Gualeguay el 11 de abril de 1962 y RODRIGUEZ PEDRO RAMON, fallecido en esta ciudad del día 28 de junio de 1997. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 20 de abril de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005518 3 v./5.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, interina, en autos "Poloni Atilio Antonio s/ Sucesorios", Expte. N° 173, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de dicha publicación del presente, que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA TERESA ABRAHAN, fallecida en la ciudad de Gualeguay el 1 de setiembre de 2007. Publíquese por un día.

Gualeguay, 18 de abril de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005521 1 v./3.5.16

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en autos caratulados "Caminos Ramón José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9680, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAMON JOSE MARIA CAMINOS, DNI N°11.312.752, soltero, fallecido en fecha 7 de octubre de 2010, cuyo último domicilio real fuera Victoria N° 395, de esta ciudad de Gualeguay. Publíquese por tres días.

Gualeguay, 1 de marzo de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005564 3 v./5.5.16

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N°2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa Fernández, en autos caratulados "Chevasco Zulema Orfilia s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 7463, cita y emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHEVASCO ZULEMA ORFILIA, LC N° 5.220.259, viuda, fallecida en fecha 3 de octubre de 2015, cuyo último domicilio real fuera en Segunda Sección Chacras, de esta ciudad de Gualeguay. Publíquese por un día.

Gualeguay, 21 de abril de 2016 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005565 1 v./3.5.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N°3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Guerra Telmo Timoteo y Pereyra Sena Felicidad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6071, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados TELMO TIMOTEO GUERRA, DNI 92.256.229, fallecido el día 4 de julio de 2013 y FELICIDAD PEREYRA SENA, DNI 92.657.063, fallecida el día 23 de marzo de 2013, todos ocurridos en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00005543 3 v./5.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en autos caratulados "Pérez Pedro Daniel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°75/16, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de don PEDRO DANIEL PEREZ, DNI 10.667.503, fallecido el 18 de diciembre de 2015, vecino de esta ciudad y fallecido en esta, para que se presenten dentro del término antes indicado, el que comenzará a contarse a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres (3) días en el diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial.

Secretaría, 18 de abril de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00005544 1 v./3.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, a cargo del despacho, Secretaría N°3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Heidenreich Hugo Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6064, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado HUGO SANTIAGO HEIDENREICH, DNI 6.079.350, fallecido el día 30 de marzo de 2016, en Gualeguaychú, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 12 de abril de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00005556 1 v./3.5.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Abramoff Elías s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 167/15, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don ELIAS ABRAMOFF, DNI M N°5.839.234, quien se domiciliara calle Andrade N° 253, de esta ciudad y Dpto. de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, en fecha 15 de agosto de 2001. Publíquese por tres días.

Secretaría, 26 de abril de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00005557 3 v./5.5.16

— — —

LA PAZ

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, de la Dra. Silvia Alicia Vega, con Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Leguizamón Juan Carlos y Alacano Emilia La Paz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5382, F° 228, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de los causantes don JUAN CARLOS LEGUIZAMON, MI N° 5.911.278, argentino, casado, masculino, con último domicilio en calle Planta Urbana de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Cirilo Prudencio Leguizamón y María Díaz, quien falleció en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 3 de setiembre de 1991, y de EMILIA LA PAZ ALACANO, LC 2.813.996, argentina, casada, femenina, con ultimo domicilio en calle Planta Urbana de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, hija de Bonifacio Alacano y Josefa Moran, quien falleció en la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29 de junio de 2015. Publíquese por tres días.

La Paz, 26 de abril de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005522 3 v./5.5.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, de la Dra. Silvia Alicia Vega, con Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli, en los autos caratulados "Villar Ana Mercedes s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 5381, F° 228, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días, a partir de la última publicación del presente, que lo será por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ANA MERCEDES VILLAR, DNI 3.265.331, argentina, femenina, de 78 años de edad, con ultimo domicilio en calle Bouchardo N° 877 de esta ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, hija de Victorio Villar y Teófila Gómez, nacida el 23 de febrero de 1937, quien falleció el 28 de setiembre de 2015, vecina que fuere de La Paz (ER). Publíquese por tres días.

La Paz, 22 de abril de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005523 3 v./5.5.16

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Garcilazo Oscar Noel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5378, folio 228, año 2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR NOEL GARCILAZO, MI N° 5.821.736, vecino que fuera del Dpto. La Paz, hijo de Alfredo Garcilazo y de María Bugner, nacido en la localidad de Lucas Sud, Dpto. Villaguay, en fecha 22 de noviembre de 1941, y fallecido el día 3 de febrero de 2007, en la localidad de Mojones Norte, Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 22 de abril de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005558 3 v./5.5.16

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Kloster Emilia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5385, folio 228, año 2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIA KLOSTER, MI N° 4.373.249, vecina que fuera del Dpto. La Paz, hija de Juan Kloster y de Apolonia Pebert, nacida en la Provincia de Entre Ríos, el 1° de julio de 1931 y fallecida en fecha 1° de enero de 2016, en la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 22 de abril de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005559 3 v./5.5.16

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Wouterlood Adrián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5380, folio 228, año 2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ADRIAN WOUTERLOOD, MI N° 5.891.916, vecino que fuera del Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo de Wilfrido Antonio Wouterlood y Ana Degrave, nacido el 6 de setiembre de 1926, en Colonia Clara y fallecido el 21 de noviembre de 2013, en la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de diez días. Publíquese por tres días.

La Paz, 22 de abril de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00005560 3 v./5.5.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría única a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario interino, en los autos caratulados "Arndt Manuel y Benítez Elba Violeta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 1837, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de MANUEL ARNDT, MI Nº 5.807.814 y ELBA VIOLETA BENITEZ, MI Nº 3.916.109, vecinos que fueran de esta ciudad y que fallecieran en fecha 28 de marzo de 2004 y 28 de junio de 2015, respectivamente, para que en el plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San Salvador, 1 de abril de 2016 – **José María Ferreyra,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005530 3 v./5.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría única a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario interino, en los autos caratulados "Santana Petrona y Vilches Segundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 1343, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la Sra. SANTANA PETRONA y el Sr. VILCHES SEGUNDO, vecinos que fueran de San Salvador y fallecidos en la ciudad de San Salvador (ER), doña Petrona Santana, el día 11 de mayo de 1986 a los 75 años de edad y don Segundo Vilches, el día 5 de junio de 1986, a los 80 años de edad, para que en el plazo de diez días lo acrediten. Publíquese por tres días.

San Salvador, 1 de abril de 2016 – **José María Ferreyra,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005533 3 v./5.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos "Gazzaniga Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7113, F° 484, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE GAZZANIGA, DNI N° 5.827.135, argentino, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en C. del Uruguay el 2 de enero del año 2016. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 7 de abril de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005545 1 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray a/c del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Andrea Dieci, secretaria interina, sito en C. del Uruguay, comunica por un día que en los autos caratulados "Soto María Inés s/ Sucesorio", Expte. N° 7091, F° 482, año 2016, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA INES SOTO, DNI N° 5.583.307, que fuera vecina de la ciudad de C. del Uruguay y fallecida en esta ciudad en fecha 29 de marzo de 2015, para que acrediten tal calidad en el plazo indicado. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 13 de abril de 2016 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00005546 1 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Agotegaray Gastón, Juez suplente, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana Dieci, secretaria interina, del Departamento Judicial de C. del Uruguay, en los autos caratulados "Delaloye Pastor Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7033, Fº 477, año 2015, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don PASTOR EMILIO DELALOYE, LE Nº 5.779.240, fallecido el día 1 de marzo de 2011, en esta ciudad de C. del Uruguay, vecino que fuera de esta localidad, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 15 de abril de 2016 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00005550 1 v./3.5.16

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial, Secretaría única del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Van Cauwenberghe Ignacio P. s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7475, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante IGNACIO PEDRO VAN CAUWENBERGHE, DNI N° 8.416.004, fallecido el día 25 de febrero de 2016, en Villaguay, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en 2.000 metros al Oeste Esc. N° 16 Lucas Sur 1°, Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

Villaguay, 20 de abril de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00005552 1 v./3.5.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Villaguay, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial, Secretaría única del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Barreto Antonio I. s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7474, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del causante ANTONIO IRINEO BARRETO, LE N° 01.895.105, fallecido el día 30 de mayo de 2013, en Arroyito, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, con último domicilio en Mojones Sud, Villaguay. Publíquese por un día.

Villaguay, 22 de abril de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00005553 1 v./3.5.16

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a MATIAS ALBERTO HERNANDEZ

Por disposición de la Dra. María José Fonseca, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 1844/16 caratulado "Hernández, Matías Alberto s/ Lesiones leves calificado amenazas calificadas", se cita y emplaza a MATIAS ALBERTO HERNANDEZ, de 22 años años estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle 11 de Noviembre y Ctda. Villaguay, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2016... Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos a Matías Alberto Hernández, que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado".

Concordia, 19 de abril de 2016 - **María José Fonseca,** Fiscal Auxiliar, Jurisdicción Concordia.

12973 5 v./4.5.16

— — —

a JESUS ISRAEL FRANCO

Por disposición del Dr. Suñer, Jorge A., Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N°3092/14 caratulado "Franco, Jesús Israel s/ Abuso sexual", se cita y emplaza a: JESUS ISRAEL FRANCO, de 66 años años, Documento Nacional Identidad no recuerda, estado civil soltero, profesión panadero, nacido el día en la ciudad de , último domicilio conocido en calle Rocamora 568, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 19 de abril de 2016. 1. Cítese mediante edictos al imputado Jesús Israel Franco que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado - Jorge A. Suñer, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 20 de abril de 2016 – **Jorge A. Suñer,** Fiscal Jurisdicción Concordia.

12981 5 v./6.5.16

FEDERACION

a LUCAS CUBA

La Fiscalía de la ciudad de Chajarí, a cargo del Dr. Maximiliano O. Larocca Rees, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a LUCAS CUBA, se desconoce DNI, con último domicilio conocido en calle Hernandarias Nº 1825 de la ciudad de Paraná, E.R., para que comparezca ante esta Fiscalía el día 10 de mayo de 2016 a las 09:00 hs, a prestar declaración de imputado previa designación de abogado defensor en I.P.P. Nº 2048: "Cuba Lucas s/ Abuso sexual", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparecencia.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 8 de abril de 2016 - Atento a lo oportunamente dispuesto en la resolución de modificación de apertura de causa de fecha 5 de febrero de 2016 y la resolución de fecha 7 de marzo de 2016, cítese a Lucas Cuba, con último domicilio conocido en calle Hernandarias 1825 de la ciudad de Chajarí, mediante edictos – Art. 178 del C.P.P., que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que comparezca ante esta Fiscalía el día 10 de mayo de 2016 a las 09:00 hs., a efectos de prestar declaración de imputado, previa propuesta de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata detención en caso de incomparecencia. Firmado: Maximiliano O. Larocca Rees, Agente Fiscal.

Chajarí, 8 de abril de 2016 - **Maximiliano O. Larocca Rees**, agente fiscal.

12974 5 v./4.5.16

— — —

R. DEL TALA

a LOPEZ GUSTAVO MATIAS

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados "ATER c/ López Gustavo Matías – Apremio" (Expte. N° 947), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a LOPEZ GUSTAVO MATIAS, DNI N° 32.498.298.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Automotor correspondiente al dominio 292DMI por los períodos detallados en la planilla N° 30-2363.-

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 07 de febrero de 2014.- Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edictos a la parte demandada especificando el carácter de la deuda y los datos del vehículo originante de la misma, que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144º del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2º in fine del CPCyC. Notifíquese. Firmado y sellado: Rubén A. Villagra, Juez de Paz subrogante".-

R. del Tala, 19 de febrero de 2016 – **Rubén A. Villagra,** secretario.

F. 500-00000623 2 v./3.5.16

— — —

a GAREIS MARIO EDUARDO

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados "ATER c/ Gareis Mario Eduardo – Apremio" (Expte. N° 944), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a GAREIS MARIO EDUARDO, DNI N° 16.431.410.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Automotor correspondiente al Dominio TNH819 correspondiente a la planilla N° 30-2366-

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 04 de febrero de 2014.- Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edictos a la parte demandada especificando el carácter de la deuda y los datos del vehículo originante de la misma, que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144° del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCyC. Notifíquese.- Firmado y sellado: Rubén A. Villagra, Juez de Paz subrogante".

R. del Tala, 19 de febrero de 2016 – **Rubén A. Villagra**, secretario.

F. 500-00000624 2 v./3.5.16

— — —

a JORGE CEFERINO GALIZZI

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados "ATER c/ Galizzi, Jorge Ceferino s/ Apremio" (Expte. N° 1074), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a JORGE CEFERINO GALIZZI, LE N° 05.885.147.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Inmobiliario correspondiente a partida 11 107773 05, por los períodos detallados en la planilla 30-2536.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 07 de febrero de 2014.- Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edictos a la parte demandada especificando el carácter de la deuda y los datos del inmueble originante de la misma, que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143, 144° del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc.2° in fine del CPCyC. Notifíquese.- Firmado y sellado: Rubén A. Villagra, Juez de Paz subrogante".

R. del Tala, 19 de febrero de 2016 – **Rubén A. Villagra,** secretario.

F. 500-00000625 2 v./3.5.16

— — —

a SATURNINO SALVADOR MORALES

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados "ATER c/ Morales Saturnino S. s/ Apremio" (Expte. N° 1221), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a SATURNINO SALVADOR MORALES, LE N° 5.856.501.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Inmobiliario correspondiente a Partida 11 103110 04, por los períodos detallados en la planilla 30-2717.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 07 de marzo de 2014.- Atento lo solicitado a fs. 26 constancias obrantes en el expediente y agotados los de búsqueda del domicilio real de demandado, en consecuencia, cítese por edicto a la parte demandada que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143,144° del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCyC.- Notifíquese.- Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado, Juez de Paz".

R. del Tala, 19 de febrero de 2016 – **Rubén A. Villagra,** secretario.

F. 500-00000626 2 v./3.5.16

— — —

a PORRECA SERGIO DANIEL

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados "Dirección General de Rentas c/ Porreca Sergio Daniel - Apremio" (Expte. N° 439), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a PORRECA SERGIO DANIEL, DNI N° 26.323.478.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto sobre Ingresos Brutos del CUIT N° 20-26323478-3 por los períodos detallados en la planilla N° 30-1867.-

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 20 de noviembre de 2013.- Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edictos a la parte demandada que se publicará por dos días en el Semanario Epoca de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143,144° del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCyC.- Notifíquese.- Firmado y sellado: Luis V.R. Boggian, abogado, Juez de Paz".

R. del Tala, 19 de febrero de 2016 – **Rubén A. Villagra,** secretario.

F. 500-00000627 2 v./3.5.16

— — —

a HUGO ROBERTO SCIAINI

El Juez a cargo del Juzgado de Paz de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Luis V.R. Boggian, Secretaría única a cargo del Sr. Rubén A. Villagra, comunica por dos días que en los autos caratulados "ATER c/ Sciaini, Hugo Roberto s/ Apremio" (Expte. N° 1039), cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar demanda en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley a HUGO ROBERTO SCIAINI, DNI N° 5.866.951.-

La ejecución surge de la deuda proveniente de Impuesto Inmobiliario correspondiente a la Partida 11 07130700 correspondiente a la planilla N° 30-2487-.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Rosario del Tala, 20 de diciembre de 2013.- Atento lo solicitado a Fs. 20 de autos, estado procesal adecuado, y agotados los medios de búsqueda del domicilio real del demandado, en consecuencia; cítese por edicto a la parte demandada, que se publicará por dos días en el Semanario Época de nuestra ciudad y en el Boletín Oficial, Arts. 329 en la forma prescripta en los Arts. 142, 143,144° del CPCC, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCyC.- Notifíquese.-".- Firmado y Sellado: Luis V.R. Boggian, Juez de Paz".

R. del Tala, 19 de febrero de 2016 – **Rubén A. Villagra,** secretario.

F. 500-00000628 2 v./3.5.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a JORGE RAFAEL MUÑOZ

El señor Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes, de esta Jurisdicción, Dr. Cándido, Hugo Andrés Torres, Secretaría Nº 1, del Dr. Dante Abel Command, cita y emplaza a JORGE RAFAEL MUÑOZ, N° 27.905.689, para que dentro del término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, comparezca en los presentes autos caratulados: "Robledo María de los Milagros - Muñoz Jorge Rafael s/ Divorcio" Nº 11377/C/S1, Fº 97, año 2015, a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente.

Se deja constancia que el presente se halla exento de reponer sellados por ser un trámite propio de la Defensoría Pública N° 2.

C. del Uruguay, 11 de abril de 2016 – **Dante A. Command,** secretario supl.

12980 5 v./6.5.16

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a SUSANA EMILCE SOLIS

En autos caratulados "Dalarda Rodrigo Manuel c/ Solis Susana Emilce s/ Divorcio", Expte. Nº 3426/15, en trámite ante el Juzgado

de Familia de la ciudad de Chajarí, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Olivi, Secretaría interina a cargo de la Dra. Susana Pertus, se cita y emplaza por cinco días a SUSANA EMILCE SOLIS, DNI Nº 33.594.898, para que comparezca a estar a derecho y ofrezca alguna propuesta reguladora, de conformidad con el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo apercibimiento de decretarse el divorcio interesado por la parte actora.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Chajarí, 28 de marzo de 2016... Cítese a la demandada Susana Emilce Solis, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho y ofrezca alguna propuesta reguladora, de conformidad con lo prescripto en el Art. 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, bajo apercibimiento de decretarse el divorcio interesado por la parte actora.

La citación se efectivizará mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Arts. 142 y 143 del Código Procesal Civil, punto 6.3.1 del RJCCER. Firmado Dra. Mónica L. Olivi, Juez a cargo del despacho, Juzgado de Familia".

Susana E. Pertus, secretaria int.

F.C.S. 502-00005551 2 v./4.5.16

— — —

SAN SALVADOR

a MAURO DANIEL VILLAGRA

El Juzgado de Paz de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Mariano A. Ludueño, Juez de Paz suplente, Secretaría única a cargo de la Dra. María Noelia Coronel, secretaria suplente, en los autos caratulados 2Iribarren Juan Luis María c/ Villagra Mauro Daniel s/ Ejecutivo", Expte. 1151, cita y emplaza al Sr. MAURO DANIEL VILLAGRA, DNI Nº 30.661.072, para que dentro del plazo de cinco (5) días a contar de la última publicación, comparezca en autos a tomar la intervención que le corresponda en este juicio.

La resolución judicial que así lo dispone en su parte pertinente dice: "San Salvador, 29 de marzo de 2016. Resuelvo: 1) Citar y emplazar al Sr. Mauro Daniel Villagra, DNI Nº 30.661.072, para que dentro del plazo de cinco (5) días, a contar de la última publicación, comparezca en autos a tomar la intervención que le corresponda en este juicio. Publicar edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, en la forma prescripta por los Arts. 142, 143, 144 y 517 Inc. 2º del CPCC. 2) A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Mariano A. Ludueño, Juez de Paz suplente San Salvador".

San Salvador, 1 de abril de 2016 – **María Noelia Coronel,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00005528 1 v./3.5.16

— — —

a SONIA GISEL PEREZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, interino, Secretaría única a cargo del Dr. José María Ferreyra, interino, en los autos caratulados "Carballo Julio Mario c/ Pérez Sonia Gisel s/ Divorcio", Expte. N° 1740/F, cita a la Sra. SONIA GISEL PEREZ, CI N° 89.945, de nacionalidad uruguaya, nacida el 5 de mayo de 1960, en Salto, República Oriental del Uruguay, para que comparezca a tomar la intervención que legalmente le corresponda, bajo apercibimiento de nombrar defensor de ausentes.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "San Salvador, 13 de noviembre de 2015. Visto: ... Resuelvo: 1)... 2)... 3)... 4)... 5) Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia (ER), a la Sra. Sonia Gisel Pérez, CI N° 89.945, de nacionalidad uruguaya, nacida el 5.5.1960, en Salto, República Oriental del Uruguay, para que comparezca a tomar la intervención que legalmente le corresponda en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. 6)... 7)... 8)... 9)... A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 1 de abril de 2016 – **José M. Ferreyra,** secretario int.

F.C.S. 502-00005529 2 v./4.5.16

REMATE

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Por Gabriel Sígot,
Mat 358

El Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Dr. Agustín Weimberg -Juez a Cargo del Despacho, Secretaría de Ejecuciones a cargo del Dra. Fabiana M. Hilgert, secretaria, hace saber por dos (2) días que en los autos caratulados: "Leturia Edgardo Rene c/ Fernández Fernando Cesar s/ Ejecutivo" Expte. N° 4l75E, Fº 175, año 2013, el martillero designado, Sr. Gabriel Sígot, Matricula 358, procederá a efectuar venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, del automotor embargado y secuestrado en autos, Dominio: KPO 394, marca Fiat - Modelo Siena Fire 4P. 1.4MPI 8V Tipo l2-Sedan 4 Puertas, titular del 100% Fernando César Fernández.

El remate se efectuará por ante la actuaria, el día 12 de mayo de 2016 a las 11:30 horas, en las galerías del Juzgado, por el martillero designado Gabriel Sígot, si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Se hace saber que los adquirentes deberán abonar en el acto del remate el precio total de la oferta, en dinero efectivo, con más la comisión del martillero, IVA si corresponde y el impuesto de sellos a la subasta (Art. 2° Inc. d) de la Res. N° 184 de ATER) acreditando el ingreso del mismo en el plazo para rendir cuentas.

El automotor podrá ser visitado por los interesados concretando los horarios con el martillero Sr. Gabriel Sígot, al teléfono 03442-426559 y en sus oficinas de calle Mitre N° 924 de Concepción del Uruguay.

Gravámenes y deudas, según ATER y Registro de la Propiedad Automotor, obran glosados en autos. Resolución General N° 745 AFIP: Acreedor: CUIT/L N° 20-13188241-7; deudor CUIT/L Nº 20-16690854-0, martillero CUIT 20-10685404-2.

C. del Uruguay, 20 de abril de 2016 – **Carolina R. Vitor,** secretaria subr.

F.C.S. 502-00005527 2 v./3.5.16

USUCAPION

ANTERIORES

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez Civil y Comercial N° 2), Secretaría Provisoria Dra. Verónica Patricia Ramos, en los autos: "Gladis Ester Dallacamina y Otra c/ Magdalena Todone s/ Usucapión", Expte. Nº 4161, año 2015, cita por quince días a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe y especialmente a Magdalena Todone y/o sus sucesores y/o sus herederos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Planta Urbana de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, ex chacra 90, Manzana 2, Lote 4, a 20,00 metros de calle Güemes y 60,00 metros de calle 1º de Mayo, del Plano de Mensura N° 34108, practicado por el agrimensor Ulrico Frigerio, Registrado en la Dirección Provincial de Catastro el día 27.3.2009, surge que el inmueble tiene su domicilio parcelario en calle Bolívar N° 2375 y consta de una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 m2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: calle Bolívar mediante recta alambrada 1-2 al sureste 44° 01' de 20,00 m.;

SURESTE: Crescencio Moreyra mediante recta alambrada 2-3 al suroeste 45° 59' de 40,00 m.;

SUROESTE: José R. Díaz mediante recta alambrada 3-4 al noroeste 44° 01' de 20,00 m. y al

NOROESTE: Bernardino Lima mediante recta alambrada y edificada 4-1 al Noreste 45° 59' de 40,00 m., el dominio de los inmuebles que se pretende usucapir son parte del inmueble que se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Chajarí, bajo tomo 38, F.U., folio 726, comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.

La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.) (Arts. 669 Incs. 2° y 3°, 472, 474, 329 y 132 Inc. 1° del Código citado).

El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Chajarí, 20 de noviembre de 2015 ... Habiéndose dado cumplimiento al recaudo establecido en el Art. 142 CPCC, Citese a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en el promocional, y especialmente a Magdalena Todone y/o sus sucesores y/o sus herederos para que en el término de quince días comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. La citación se hará mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER) (Arts. 669 Incs. 2º y 3º, 472, 474, 329 y 132 Inc. 1º del código citado).- ... Fdo. Dra. Verónica P. Ramos, Jueza a/c Despacho Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 7 de marzo de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00005498 2 v./3.5.16

— — —

CORDOBA

El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil, Comercial y Familia, a cargo Dra. Bonadero de Barberis Ana María en autos "Romero Maximiliano Andrés – usucapión", Expte. 2205785, ha dictado la siguiente resolución:

"Villa María, 21.4.2015. Admítase la demanda de usucapión instaurada, a la que se le imprimirá el trámite de juicio ordinario con las prescripciones previstas en el Art. 782 y siguientes del CPCC. Cítese y emplácese al señor Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Villa María para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho.

Cítese y emplácese a los sucesores del demandado Sr. Aldo Jacinto Francisco Martin, para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y a todos los que se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho y pidan participación como demandados y a los colindantes, que tuvieren domicilio conocido en el mismo.

El inmueble se describe según título como: un lote de terreno identificado como N° 01 de la manzana 47 (designación oficial manzana 47 parcela 15), ubicado en la calle Intendente Correa esquina Marcos Juárez, de la ciudad de Villa María, Dpto. General San Martín, de la Provincia de Córdoba, y mide veinticinco metros sobre la calle Marcos Juárez por cuarenta metros de fondo, haciendo una superficie de mil metros cuadrados y linda al NE con Mario Forconi y Nilda Rosa Bettman; al SE con calle

Marcos Juárez; al SO con calle Tte. Correa y al NO con Benito Ponce.

Y según plano de mensura confeccionado por el ingeniero Antonio Aníbal Fiol, M 1167/1 y visado por la Dirección General de Catastro, Expte. 0588-003718-2013, aprobado con fecha 1.8.2013. Como un lote de terreno, identificado como lote 1 de la manzana oficial 47, parcela 11 y mide 25 metros sobre calle Marcos Juárez por cuarenta metros de fondo, con ángulos interiores de 90° 00', encerrando una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Los colindantes son: al NO parcela 010 de Mario Fermín Forconi y Nilda Rosa Bettman; al SE con calle Marcos Juárez; al SO calle Intendente Correa y al NO con parcela 012 de Benito Ponce.

Dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de Aldo Jacinto Francisco Martin, según surge de la matrícula N° 1382509.

La condición catastral del inmueble se designe como Dpto. 16, Ped. 04, Pblo. 22, C 02, S02, M.008, P015 y Catastro Municipal 02-002-008-00-00-011-001 (Cta. 13303-001). Inscripto en la Dirección General de Rentas Cta. N° 1604-1660177/9.

Publíquense edictos por el término de diez veces a intérvalos regulares dentro de un período de treinta días, en el Boletín Oficial y otro diario conforme Ac serie "b" del 11.12.01 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (Arts. 152 y 165 del CPCC), debiendo la citación de los sucesores del demandado practicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario de amplia circulación en la ciudad de Paraná.

Líbrese mandamiento al señor Intendente de la ciudad de Villa María, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la intendencia a su cargo. Colóquese en el predio referido un cartel indicativo con las referencias necesarias, acerca de la existencia de este pleito, a cuyo fin, ofíciese al señor Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo. Bonadero de Barberis, Ana María, Juez; Gómez Nora Lis, prosecretario.

Nora Lis Gómez, prosecretaria letrada.

F.C.S. 502-00005119 10 v./3.5.16

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

LA PAZ

El Tribunal de Juicios y Apelaciones de la ciudad de Paraná, con asiento en La Paz, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Superintendencia de Tribunales, Convoca a concurso abierto de oposición y antecedentes para el Ingreso al Poder Judicial en el cargo de escribiente, para cubrir las vacantes existentes y aquellas que se produzcan durante la vigencia del concurso, en esta jurisdicción.

REQUISITOS: Los aspirantes deberán ser, conforme Art. 3 Decreto Ley 5143 y Art. 6 Reglamento 16, argentinos nativos o naturalizados; tener como mínimo 18 años de edad; con domicilio real en esta jurisdicción o ser nativo de la misma; acreditar buena salud; presentar fotocopia autenticada de título secundario y/o certificado analítico; certificado de buena conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante; original y fotocopia del documento de identidad; declaración jurada de no estar comprendido en las inhibiciones establecidas en el Art. 8º del Decreto Ley 5.143 y, respecto de las establecidas en el Inc. h) especificarlas e indicar respecto a quién; constituir domicilio a los efectos del presente concurso dentro del radio urbano de esta ciudad; acompañar la documentación comprobatoria de títulos y antecedentes que se invoquen en copias autenticadas u original con fotocopia. Sólo serán computables los mencionados en el Art. 7 del Reglamento 16 de Ingreso, Ascenso y Traslado de personal (conforme Acuerdo General Nº 24/12 del 04/09/12).

No serán recepcionadas las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes.-

FECHA DE APERTURA: El registro de aspirantes se ordena abrir ante la Oficina de Gestión de Audiencias de esta Jurisdicción, sita en calle Saenz Peña y San Martín, Segundo Piso, del Edificio de Tribunales de la ciudad de La Paz, donde se recepcionarán los formulario de inscripción -original y copia, a partir del día 23/05/2016 y hasta el 13/06/2016 inclusive, desde las 08:00 a 13:00 horas en el citado organismo.

Los mencionados formularios deberán ser descargados de la página Web del Poder Judicial de Entre Ríos cuya dirección es: www.jusentrerios.gov.ar. Con la presentación del formulario deberán acompañar indefectiblemente los recaudos que se mencionan en el punto 3) de la presente, no aceptándose la presentación de documentación alguna con posterioridad.

Estos formularios podrán completarse "on line" en el apartado preinscripción del concurso, desde www.jusentrerios.gov.ar, permitiendo la impresión (original y copia), las cuales deberán presentarse en el lugar antes indicado con toda su documentación.

La prueba de oposición tendrá lugar el día 5 de Julio de 2016 a las 08:00 hs., por grupos que se establecerán de acuerdo al número de inscriptos. Así se ha dispuesto por resolución de fecha 27 de abril de 2016. Publíquese por (2) días. Fdo.: Dres. Cristina L. Van Dembroucke, Vocal del Tribunal de Juicio y Apelación de Paraná, con asiento en La Paz; Fernando Daniel Báez (Juez a/c Despacho - Juzg. Familia, Niños, Adolescentes y Penal de Menores) y Dra. Silvia Alicia Vega, Juez del Juzg. 1º Inst. Civ. Com. y Lab. Nº 2).- Ante Mí: Dr. Fabio S. Atance (Sec. Administ. O.G.A.).

La Paz, 29 de abril de 2016 – **Fabio S. Atance,** secretario Administ. OGA.

F. 500-00000634 2 v./4.5.16

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Conforme lo resuelto por esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la causa Nº 5418 caratulada: "Padro, Néstor Alberto s/ Abuso sexual gravemente ultrajante, reiterado y agravado por aprovechamiento de la convivencia, en concurso real con abuso sexual gravemente ultrajante, reiterado y agravado por el vínculo, en concurso real con amenazas", se remite bajo el título "Inhabilitación absoluta - Art. 12 C.P", la parte pertinente de la sentencia, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil dos mil dieciseis... SENTENCIA: I. Declarar que NÉSTOR ALBERTO PADRÓ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante, reiterado y agravado por aprovechamiento de la convivencia, en concurso real con amenazas, y en consecuencia condenarlo a la pena de catorce años de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del C. Penal (Arts. 119 párrafos 1°, 2° y 4° inc b) y f), 55, 149 bis y 12 del C. Penal). II. Absolver de culpa y cargo a Nestor Alberto Padro, ya filiado, por el delito de abuso sexual gravemente ultrajante, reiterado y agravado por el vínculo, por el que viniera requerido a juicio (Arts. 119 párrafos 1º, 2º y 4º inc b) y f) y 55 del C. Penal y 4° del Cód. Proc. Penal según Ley Nº 4.843). III... IV... V... VI... VII... Fdo.: Dres. Zilli - Bonazzola - Grippo - Vocales. Ante mí: Dra. Melina L. Arduino – secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 19.12.2028 (diecinueve de diciembre de dos mil veintiocho).

Paraná, 22 de abril de 2016 – **Melina L. Arduino,** secretaria.

12978 3 v./3.5.16

GUALEGUAY

En el incidente, de juicio abreviado formado en el Legajo N° 109/16, caratulado "Silva Ernesto Daniel s/ Corrupción de menores y otros", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"La ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciséis..." I.-) Condenar a ERNESTO DANIEL SILVA, ya filiado en autos, por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual reiterado en concurso real con abuso sexual con acceso carnal reiterado ambos agravados por el vínculo -B.G.A.-, en concurso real con abuso sexual agravado por el vínculo cometido en forma reiterada -J.A.A.-, en concurso real con abuso sexual reiterado -A.G.A.-, en concurso real con abuso sexual simple reiterado en concurso real con abuso sexual con acceso carnal reiterado -S.M.G.- y en concurso real con abuso sexual agravado por el vínculo reiterado -M.S.S.-, a la pena de nueve años de prisión, accesorias legales y costas (Arts. 5, 12, 45, 55, 118, 119 inciso b; 119 segundo párrafo y 119 segundo párrafo Inc. b del C.P. y 479, 480, 481, 584, 585 y cc del C.P.P.). II.- (...). III.- (...) - (...). IV.- (...).- Fdo. Dr. Sebastián Gallino, presidente de causa, Dra. Florencia Bascoy, secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 21 de abril de 2015 – **Florencia Bascoy,** secretaria int.

12982 3 v./4.5.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANÁ
Licitación Pública Nº 26/2016
2do Llamado

OBJETO: adquisición de insumos informáticos.

APERTURA: 13 de mayo de 2016, a las 9.45 horas, Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 34/2016

OBJETO: adquisición de 4.000 resmas de hojas A4.

APERTURA: 24 de mayo de 2016, a las 10 horas, Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública Nº 35/2016

OBJETO: adquisición de 60.000 kgs., de cloro líquido gaseoso en cilindros de 700 a 1.000 kilos y 10.000 kgs., en cilindros de 70 a 90 kilos.

APERTURA: 6 de mayo de 2016, a las 10.15 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná (ER).

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná (ER).

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00000629 (O.P. 15500) 3 v./4.5.16

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6/16

OBJETO: Adquisición de calzado y ropa de trabajo.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón novecientos ochenta y ocho mil cien ($ 1.988.100).

FECHA DE APERTURA: 24.5.16 a las 11,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1º Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000).

Juan C. Lallana, director Administrador.

F. 500-00000630 3 v./4.5.16

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 01/2016
Decreto 275/2016

OBJETO: Adquisición de materiales de construcción para desagües pluviales.

FECHA DE APERTURA: 4 de mayo de 2016.

HORA: 11:00

PLIEGOS: Valor un mil quinientos ($ 1.500).

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón ciento sesenta mil ($ 1.160.000).

A retirar en oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón - Entre Ríos - 12 de Abril 500 – (3280) – Tel: 03447-423567 – E-mail: suministros3@colon.gov.ar

Colón, 26 de abril de 2016 – **René J. Jacquet,** jefe Compras y Suministros.

F. 500-00000616 5 v./4.5.16

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Escuela N° 60 "Domingo Faustino Sarmiento", Colonia Avigdor, Dpto. La Paz
Licitación Pública N° 06/16
Obra autorizada por
Decreto N° 1952/15 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Reparación Escuela Nº 60 "Domingo Faustino Sarmiento", Colonia Avigdor, Departamento La Paz".-

UBICACIÓN: El establecimiento se encuentra ubicado en la localidad de Colonia Avigdor en el Departamento La Paz.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 02 de junio de 2016 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.187.940,03 (pesos cuatro millones ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta con 03/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 5.661.474,49 (pesos cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro con 49/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en doscientos setenta (270) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.200 (pesos cuatro mil doscientos con 00/100).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 Hs., hasta el 18 de mayo de 2016.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 14.00 Hs., hasta el 18 de mayo de 2016.-

F. 500-00000631 2 v./4.5.16

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
Escuela Primaria N° 23 "Rudecindo Alvarado" y Escuela Secundaria N° 58 "Poeta Mastronardi", El Brete, Paraná, Dpto. Paraná
Licitación Pública N° 07/16
Obra autorizada por
Decreto N° 3546/15 MPIyS

OBJETO: provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra "Reparación, refuncionalización y ampliación Escuela Primaria Nº_ 23 "Rudecindo Alvarado" y Escuela Secundaria Nº 58 "Poeta Mastronardi", El Brete, Paraná, Departamento Paraná".-

UBICACIÓN: El establecimiento se encuentra ubicado en el Barrio El Brete de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 02 de junio de 2016 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.969.851,19 (pesos seis millones novecientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y uno con 19/100).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 4.625.446,70 (pesos cuatro millones seiscientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 70/100).-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: se establece un plazo de ejecución de los trabajos en quinientos cincuenta (550) días corridos.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 6.970 (pesos seis mil novecientos setenta con 00/100).-

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 14:00 Hs., hasta el 18 de mayo de 2016.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 14.00 Hs., hasta el 18 de mayo de 2016.-

F. 500-00000632 2 v./4.5.16

— — —

SISTEMA DE PREVISION SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TABOSSI
Licitación Pública N° 01/16

OBJETO: Locación de un inmueble rural de 44 ha 57 as 82 cas, ubicado en Dpto. Paraná, Distrito Tala, con plano de mensura N° 41.559, matrícula N° 10-041-797-5.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial para la presente locación asciende a la suma de pesos sesenta y un mil ($ 61.000).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 27 de mayo de 2016, a las 10.30 horas, en Secretaría del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio 169, de Villa Tabossi.

Para informes dirigirse a Secretaría del Sistema de Previsión Social para los Empleados de la Municipalidad de Tabossi, sito en calle 20 de Junio 169, de Villa Tabossi, Tel. (0343) 4970027 – (0343) 4970005.

Marta Lara, presidente.

F. 500-00000635 5 v./9.5.16

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 02/2016
Decreto N° 416/2016

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 02/2016, para la adquisición de un (1) tractor entre 50 y 60 Hp de potencia, trac. simple con levante de 3 puntos, con 8 marchas de avance más 2 de retroceso mínimo, con garantía de repuestos, destinado a paseos y jardines de la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Día 3 de junio de 2016 hasta las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

APERTURA DE PROPUESTAS: día 3 de junio de 2016 a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

MONTO PRESUPUESTO OFICIAL: $ 500.000 (pesos quinientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Municipalidad de Gualeguay, 3 de Febrero N° 80 (2840) Gualeguay (ER), www.gualeguay.gov.ar – munigualeguay@arnetbiz.com.ar

F. 500-00000633 3 v./5.5.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CAMARA GAMMA SA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día cinco (5) de mayo de 2016, a las diez (10,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las once (11,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 y aprobación de la gestión del directorio, en el mismo ejercicio.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Designación e integración del directorio.

5 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones:(Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no

menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Silvia I. D'Agostino,** presidente.

F.C.S. 502-00005433 5 v./5.5.16

— — —

CAMARA GAMMA SA
Convocatoria a Asamblea
General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Cámara Gamma S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día cinco (5) de mayo de 2016, a las doce (12,00) horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las trece (13,00) en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550 de la ciudad de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, juntamente con la presidente del directorio.

2 - Prórroga de la vigencia de la sociedad por el término de diez (10) años.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 20 de abril de 2016 – **Silvia I. D'Agostino,** presidente.

F.C.S. 502-00005434 5 v./5.5.16

— — —

LOS VASCOS PROPIEDADES
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria de Los Vascos Propiedades SA conforme a las disposiciones legales y estatuarias, para concurrir en primera convocatoria el día viernes 24 de mayo de 2016 a las 11:00 hs., y en caso de no reunirse el quórum correspondiente en tal oportunidad, en segunda convocatoria que se celebrará una hora después, en calle Urquiza N° 1123 piso tercero, Paraná (E.R) para tratar el siguiente orden de día:

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con el presidente el acta de asamblea.

2 - Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, Inc. 1°, de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 2015.

3 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio en tratamiento.

4 - Consideración y aprobación del cambio de directorio.

Notas: A) Los señores accionistas y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad para que se les inscriba en los registros sociales pertinentes con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Arturo S. Etchevehere, presidente.

F.C.S. 502-00005437 3 v./3.5.16

— — —

LAS MARGARITAS SA
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria de Las

Margaritas S.A. conforme a las disposiciones legales y estatuarias, para concurrir en primera convocatoria el día miércoles 24 de mayo de 2016 a las 14:00 hs., y en caso de no reunirse el quórum correspondiente en tal oportunidad, en segunda convocatoria que se celebrará una hora después en calle Urquiza Nº 1123 piso tercero, Paraná (E.R.) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar juntamente con la presidente el acta de asamblea.

2 - Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, Inc. 1°, de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 - Consideración del destino de los resultados del ejercicio en tratamiento.

4 - Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

5 - Renovación de autoridades.

Notas: A) Los señores accionistas y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad para que se les inscriba en los registros sociales pertinentes con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

B) Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el artículo 239 L.S.

Leonor Ma. Magdalena Barbero Marcial de Etchevehere, presidente.

F.C.S. 502-00005438 3 v./3.5.16

— — —

TURISMO PISTA ENTRERRIANO 1600
(T.P.E. 1600)
Convocatoria

La comisión directiva decide convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de mayo de 2016 próximo, en el Autódromo de la ciudad de Paraná a partir de las 17:00 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2- Designación de dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta.

3- Consideración, tratamiento y aprobación de Balance General: estado de situación patrimonial, cuadro combinado del patrimonio neto y de recursos y gastos y demás anexos pertinentes para el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2015.

4- Elección de autoridades de la comisión directiva en reemplazo de los miembros que finalizan su mandato de acuerdo al siguiente detalle: Por finalización de mandato.

5- Designación de dos socios asambleístas como Revisores de Cuenta.

Art. 33°: de los estatutos: "En la primera convocatoria las asambleas se celebrarán válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de los pilotos con derecho a voto. Una hora después, si no hubiera reunido quórum, la Asamblea quedará válidamente constituida con los pilotos que se encuentren presentes, salvo la disposición prescripta especialmente para el caso por este estatuto".

Asamblea General Extraordinaria y Asamblea General Ordinaria: La comisión directiva decide según rezan los estatutos: Convocar a los socios por invitación individual en memorando y por aviso publicitado en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, durante una vez y con no menos de diez días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

La comisión directiva.

F.C.S. 502-00005515 3 v./4.5.16

— — —

SAN SALVADOR

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE SAN SALVADOR
Convocatoria

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios San Salvador, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo día 19 de mayo de 2016, a las 20,00 hs en su sede, sito en calle San Martín 451 de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1- Constitución de la asamblea y elección de dos asociados presentes para que juntamente con el presidente y pro-secretaria labren y suscriban el acta de asamblea.

2- Renovación total de la comisión directiva.

NOTA: No habiendo quórum a la hora fijada, la misma sesionará 30 minutos más tarde con los socios presentes. (Cap. IV, Art. 29 del estatuto social Cuerpo de Bomberos Voluntarios de San Salvador)

San Salvador, 25 de abril de 2016 – **Horacio Gómez,** presidente, **Aranda María T.,** secretaria.

F.C.S. 502-00005468 3 v./4.5.16

— — —

VICTORIA

TIRO FEDERAL DE VICTORIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Tiro Federal de Victoria, llama a Asamblea General Ordinaria, conforme lo dispones su Estatuto, para el día 20 de mayo del año en curso, a las 20:30 hs., en la Sede Social, cita en calle 25 de Mayo N° 628, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2- Lectura y Consideración de la memoria de la presidencia.

3- Lectura y Consideración del balance general correspondiente al ejercicio, cerrado al 31 de enero de 2016.

4- Elección por renovación parcial (50%) de la comisión directiva, por finalización de mandato.

5- Tratamiento de temas de interés de la institución.

6- Designación de dos miembros asambleístas, para firmar el acta junto al presidente, secretario, tesorero y asesor legal.

NOTA: Las asambleas podrán deliberar y resolver estando presentes el 20% de sus asociados. Si pasado una hora de la fijada para la asamblea no hubiera concurrido el porcentaje de socios indicado, ésta se constituirá con el número de socios presentes.

Victoria, Abril de 2016 – **Pedro S. Nuñez**, presidente, **Aníbal P. Belluzzo**, secretario.

F.C.S. 502-00005516 3 v./4.5.16

— — —

TIRO FEDERAL DE VICTORIA
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

La comisión directiva del Tiro Federal de Victoria, llama a Asamblea General Extraordinaria, conforme lo dispone su estatuto, para el día 20 de mayo del corriente, a las 23 hs., en su sede social cita en calle 25 de Mayo 628. Para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1- Modificación de estatuto: A efectos de tramitar la exención de impuestos ante la AFIP. Se deberá designar una asociación distinta a la estatuida en el Art. 52 de nuestro estatuto. La que debe estar exenta en los registros ante la AFIP.

2- Tratamiento de temas de interés de la institución.

3- Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea junto al presidente, secretario tesorero y asesor legal.

NOTA: Las asambleas podrán deliberar y resolver estando estando presentes el 20% de sus asociados. Si pasado una hora de la fijada para la asamblea no hubiera concurrido el porcentaje de socios indicado, esta se constituirá con el número de socios presentes.

Victoria, Abril de 2016 – **Pedro S. Nuñez**, presidente, **Aníbal P. Belluzzo**, secretario.

F.C.S. 502-00005517 3 v./4.5.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COLEGIO DE INGENIEROS
ESPECIALISTAS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

El Directorio del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, resuelve:

Art. 1°: Convocar a Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse en la ciudad de Paraná, el día 27 de mayo de 2016, a las 12 horas, en la sede de este Colegio, sita en calle España 281, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
2 – Lectura y consideración de la memoria anual.
3 – Lectura y consideración del balance del ejercicio.
4 – Informe de la comisión fiscalizadora.
5 – Varios.
Art. 2°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.
Paraná, 28 de abril de 2016 – **Damián A. Llensa,** secretario.

F.C.S. 502-00005536 2 v./4.5.16

— — —

SOCIEDAD ANONIMA ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas de Sociedad Anónima Entre Ríos, en primera convocatoria para el día 23 de mayo de 2016, a las 11.30 horas y a las 12 horas, en segunda convocatoria, en la sede social, sita en la calle Urquiza esquina Buenos Aires, de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:
1 – Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
2 – Consideración de la documentación establecida por el artículo 234, Inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales.
3 – Consideración de la gestión del directorio y la sindicatura conforme a lo prescripto por la ley.
4 – Consideración de la retribución a directores y síndicos.
5 – Designación de nuevas autoridades de la firma: directorio y sindicatura.
NOTA: se informa a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán cursar comunicación, a fin que se les inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al día de realización de la misma.
Paraná, 27 de abril del 2016 – **Luis A. Guevara,** presidente.

F.C.S. 502-00005537 3 v./5.5.16

— — —

FUNDACION HACER – CENTRO DE PROMOCION HUMANA Y EL DESARROLLO SOCIAL
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Se cita a las autoridades del consejo de administración, vocales, titulares como suplentes y a la comisión fiscalizadora, para que participen de la Asamblea Anual Ordinaria que se desarrollará el día 6.5 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a las 16 horas, en el local domiciliado en calle Gualeguaychú 372. La orden del día será:
– Designación legal del domicilio de la fundación.
– Cambio de autoridad del cargo de comisión de administración, cargo vocal suplente segundo el Sr. Kunzmann Luciano Julián, DNI 23.278.814, domiciliado en calle N° 939 s/n, Barrio Capibá.
– Cambios de domicilios reales de la Srta. vocal titular segunda Beaux Florencia Julia, DNI 39.037.136 y del Sr. Vocal suplente primero Barreto Horacio Ramón,. DNI 22.504.307.
Sin más se espera la presencia de todas las autoridades y colaboradores para hacer posible la nueva designación.
La comisión directiva.

F.C.S. 502-00005554 1 v./3.5.16

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO LAVARDEN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Lavarden, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 2016, a las 17 horas, en su local de calle Mario Gatto N° 475, para tratar el siguiente orden del día:
1 – Lectura y aprobación del acta anterior.
2 – Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
3 – Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.
4 – Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.
5 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
Carmen V. Acosta, presidente; **Ramona A. Noguera,** secretaria.
Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.
Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00005569 1 v./3.5.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO CARRETERA LA CRUZ - DIURNO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Carretera La Cruz Diurno, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 2016, a las 17 horas, en su local de calle Carretera La Cruz casa N° 4, Barrio Nuevo, para tratar el siguiente orden del día:
1 – Lectura y aprobación del acta anterior.
2 – Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
3 – Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.
4 – Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.
5 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
Norma I. Decastelli, presidente; **Avelina D. Oviedo,** secretaria.
Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.
Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00005570 1 v./3.5.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO GRUTA DE LOURDES
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Gruta de Lourdes, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 2016, a las 17 horas, en su local de calle Libertad y Laprida, para tratar el siguiente orden del día:
1 – Lectura y aprobación del acta anterior.
2 – Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
3 – Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.
4 – Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.
5 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
Angel O. Rodríguez, presidente; **Roberto A. Reguera,** secretario.
Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.
Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00005571 1 v./3.5.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO HIPODROMO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Hipódromo, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 2016, a las 17 horas, en su local de calle Ruta 4 Km. 5, Camba Paso, Barrio El Silencio, para tratar el siguiente orden del día:
1 – Lectura y aprobación del acta anterior.
2 – Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
3 – Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.
4 – Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.
5 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
Lorena P. García, presidente; **José A. García,** secretario.
Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.
Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00005572 1 v./3.5.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO NEBEL SUR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Nebel Sur, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 2016, a las 17 horas, en su local de calle Los Vascos y Batalla de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día:
1 – Lectura y aprobación del acta anterior.
2 – Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.
3 – Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.
4 – Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.
5 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.
Carmen A. García, presidente; **Luciana F. Fernández,** secretaria.
Art. 32: el quórum para cualquier tipo de

asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00005573 1 v./3.5.16

— — —

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO NUEVA ESPERANZA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Esperanza, de la localidad de Nueva Escocia, Dpto. Concordia, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de mayo de 2016, a las 17 horas, en Nueva Escocia, Dpto. Concordia (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3 – Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por secretaría.

4 – Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por secretaría.

5 – Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Eduardo E. Irigoyen, presidente; **Néstor M. Castro,** secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 502-00005574 1 v./3.5.16

— — —

LA PAZ

MIFER SRL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del MIFER SRL, a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 9 de mayo del año 2016, a la hora 21, en Francisco Ramírez 733, de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio 2015, finalizado el 31.12.2015.

2 – Destino de los resultados correspondientes al ejercicio 2015.

3 – Consideración asignación mensual en concepto de retribución a los socios gerentes por tareas desempeñadas en la empresa, Sres. Mignola José Luis y Fernández Roberto Fabián.

Santa Elena, 26 de abril de 2016 – **Roberto F. Fernández,** socio gerente; **José L. Mignola,** socio gerente.

F.C.S. 502-00005563 1 v./3.5.16

— — —

NOGOYA

ASOCIACION AMIGOS DEL CORO POLIFONICO MUNICIPAL DE NOGOYÁ

Convocatoria Asamblea General

La comisión directiva de la Asociación Amigos del Coro Polifónico Municipal de Nogoyá, convoca a los señores asociados de la Asociación Amigos del Coro Polifónico Municipal de Nogoyá, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de mayo del año 2016, a las 20.30 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio de la Biblioteca Popular de Nogoyá, sito en calle Caseros N° 951, de la ciudad de Nogoyá, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Razones que motivaron la demora a la convocatoria de la presente asamblea.

3 – Consideración y aprobación de lo actuado por la comisión directiva, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados y demás informes anexos, al 31.12.2012, 31.12.2013, 31.12.2014 y 31.12.2015, todos certificados por contador público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas.

4 – Elección de los miembros de la comisión directiva para presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, vocales titulares (dos) y vocales suplentes (dos) y comisión revisora de cuentas (dos miembros titulares y dos suplentes).

5 – Designación de dos socios para que firmen el acta.

Además informamos a los señores asociados que los estados contables a tratar en la asamblea general, estarán disponibles para su consideración, en la sede social, a partir del día 6.5.2016, en horario de atención al público.

El último párrafo del Art. 23 de las asambleas ordinarias del estatuto social, en su parte pertinente establece que: "... Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los asambleístas presentes, para que cuando la asamblea sesione válidamente como para ello será necesario que se hallen presentes, por lo menos la mitad más uno de los socios empadronados, pero si transcurridos treinta minutos desde la hora fijada para la asamblea, no se reuniera tal quórum, sesionará válidamente con los socios presentes en el acto...".

Comisión directiva.

F.C.S. 502-00005538 1 v./3.5.16

CONVOCATORIA A ELECCIONES

ANTERIOR

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL (IAFAS)

Convocatoria Electoral

La Junta Electoral constituida por Resolución Nº 315 Dir. IAFAS del 18.4.2016, en los términos del artículo Nº 6 del anexo "Reglamento para la Elección del Director Representante de los Trabajadores del IAFAS" del Decreto Nº 262/16 MDS del 22.2.2016, comunica que el Poder Ejecutivo Provincial mediante el dictado de dicho acto administrativo, ha dispuesto convocar a elecciones para la designación de un (01) director titular y un (01) director suplente representante de los trabajadores ante el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), para el día 30 de junio de 2016 desde las 10:00 hs., hasta las 22:00 hs.,. Ello en el marco del citado acto administrativo y en cumplimiento de la Ley Nº 8558, modificatoria de la Ley 5144 y conforme lo previsto por el Decreto Nº 262/16 MDS.

Domicilio constituido por la junta electoral: 25 de Mayo Nº 255 -Segundo Piso- Asesoría Legal IAFAS (Oficina Nº 9).

El acto eleccionario se llevará a cabo el día 30 de junio de 2016, a desarrollarse en todas las ciudades y localidades donde funcionen Casinos y Salas de juegos.

Horario de apertura: 10:00 horas.

Horario de cierre: 22:00 horas.

Aquellos Trabajadores que deseen ser electos deberán cumplir los siguientes requisitos:

Conforme el Art. 3° del anexo "Reglamento para la Elección del Director Representante de los Trabajadores del IAFAS" del Decreto Nº 262/16 MDS del 22.2.2016: a) Tener una antigüedad como agente del Instituto no menor a tres (3) años, pertenecer a su planta de personal y tener prestación efectiva de servicios en el mismo. b) Residir en la Provincia de Entre Ríos".

No podrán ser elegidos:

Conforme el Art. 4° del anexo "Reglamento para la Elección del Director Representante de los Trabajadores del IAFAS" del Decreto Nº 262/16 MDS del 22.2.2016: "No podrán ser electos Director, los agentes inhabilitados según el artículo 9° de la Ley Nº 5144 y sus modificatorias".

Podrán ser Electores:

Conforme el Art. 5° del anexo "Reglamento para la Elección del Director Representante de los Trabajadores del IAFAS" del Decreto N° 262/16 MDS del 22.2.2016: a) Todos los trabajadores del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social. b) Deberán acreditar identidad mediante presentación de: Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento y/o Documento Nacional de Identidad".

Plazo para la presentación de listas y contenidos de las mismas: Conforme los Arts. 7°, 8° y 9° del anexo "Reglamento para la Elección del Director Representante de los Trabajadores del IAFAS" del Decreto N° 262/16 MDS del 22.2.2016: "Art. 7º- La Junta Electoral hasta las trece (l3) horas del día 21 de junio/16, recepcionará las listas de candidatos propuestas, las que deberán contener los nombres y apellidos completos, número de documento, número de legajo y firma de consentimiento de los candidatos. Las propuestas deberán ser presentadas y contar con el aval mínimo del diez por ciento (10%) del personal del IAFAS en calidad de electores, conforme lo establecido en el artículo 5° del presente reglamento. A cada lista se le otorgará un número de orden de presentación provisorio, a confirmarse con la oficialización de la misma.

Art. 8º.- Finalizado el plazo de presentación de listas, siete (7) días antes de la fecha prevista para los comicios -23 de junio/16- la Junta Electoral procederá a la oficialización de las mismas.

Art. 9°.- Cada lista propuesta deberá asignar su apoderado, el que tendrá la representación exclusiva desde ese momento y hasta la finalización del escrutinio definitivo".

Enrique D. Trillo, Coord. Area Legales Mat. 4323.

F.C.S. 502-00005519 3 v./4.5.16

COMUNICADO

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

CLUB FRIGORÍFICO GUALEGUAYCHÚ

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 33 de los estatutos sociales, se convocó a los socios de la Asociación Civil "Club Frigorífico Gualeguaychú" a la Asamblea General Ordinaria, que se realizó el día 19 de abril de 2016 a las 16 hs., en el local social de calle San Martín N° 617 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.

2 - Consideración de memoria, balance general e inventario, cuenta de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

Gualeguaychú, 18 de marzo de 2016 – **Saturnino Robles,** presidente.

F.C.S. 502-00005460 3 v./3.5.16

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de VILLALBA EMILIO GUILLERMO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: VILLALBA EMILIO GUILLERMO, DNI N° 21.878.721, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Nogoyá, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caidos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Milton J. Taulada, Comisario Insp., jefe Div. Servicios.

12979 5 v./5.5.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

GINI SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Por reunión unánime de socios del 8 de octubre de 2015 GINI SRL, de Paraná, se designó gerente a la señora Beatriz Manuela Gini, argentina, DNI 11.379.389.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 25 de abril de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005524 1 v./3.5.16

— — —

CONCORDIA

CITRUS CAMBA PASO SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En acto de fecha 18 de febrero de 2016, los socios de CITRUS CAMBA PASO SRL, de Concordia (ER); resuelven renovar en ese cargo por un nuevo período de tres años, a la socia Griselda María Malvasio, DNI N° 16.360.809, quien acepta el cargo.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 27 de abril de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005534 1 v./3.5.16

FIJACION DE DOMICILIO

NUEVO

PARANA

GINI SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas, José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Por reunión unánime de socios de GINI SRL, celebrada el día 30 de noviembre de 2007, se fijó la dirección de la sede social, en calle 25 de Junio N° 254, de esta ciudad de Paraná.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 25 de abril de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005525 1 v./3.5.16

CONTRATO

NUEVO

CONCORDIA

MY SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar el presente, por un día en el Boletín Oficial:

Fecha del contrato social: 24 de noviembre de 2015.

Denominación: MY S.A.

Socios: Jorge César PETIT, Documento Nacional de Identidad número 23.450.335 (CUIT N° 20-23450335-9), nacido el 21 de octubre de 1974, soltero, domiciliado en calle San Luis Nº 640; Pablo Darío HERNANDEZ, Documento Nacional de Identidad número 20.765.540 (CUIT N° 20-20765540-7), nacido el 30 de abril de 1969, soltero, domiciliado en calle Ejército Argentino N° 30, y José Luis GÓMEZ, Documento Nacional de Identidad número 21.697.344 (CUIT N° 20-21697344-6), nacido el 15 de septiembre de 1970, viudo de sus primeras nupcias con Mariela Yolanda García, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 479, todos argentinos, comerciantes, vecinos de Concordia.-

Plazo: 99 años.

Objeto: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina, como en el exterior del país, de las siguientes actividades:

a) explotación, gerenciamiento y administración de discotecas y/o pubs;

b) Explotación comercial de negocios de los ramos de gastronomía y catering -pizzería, confitería, bar, restaurante-, despacho de bebidas con o sin alcohol en envasadas en general y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios, servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros.-

c) Producción por sí sola y/o coproducción juntamente con otras personas físicas y/o con otra u otras sociedades, de shows o actos artísticos de variedades, conciertos musicales, de recitales de cantantes y músicos solistas con o sin acompañamiento orquestal, de espectáculos coreográficos.-

d) Prestación de servicios de sonido e iluminación.-

e) Negocio de publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, oral, radio, televisión, carteleras, impresos; arrendamiento por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de espacios de publicidad, producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, y toda aquella tarea destinada al conocimiento masivo de los productos objeto de esta sociedad.- Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro, ya sea en locales cerrados o en la vía o paseos públicos.-

Capital: pesos doscientos diez mil ($ 210.000,00), dividido en dos mil cien (2100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien ($ 100,00) cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una.

Sede social: Pellegrini N° 759 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Administración y representación: presidente, a Pablo Darío Hernández, vicepresidente a Jorge César Petit, y director suplente, a José Luis Gómez,

Fecha cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 31 de marzo de 2016 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00005542 1 v./3.5.16

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Año 2015
3139, 3181, 3182, 3214, 3215, 3262, 3267, 3289, 3339, 3340, 3341, 3342, 3343, 3344, 3364, 3410, 3414, 3420, 3435, 3440

RESOLUCIONES
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2016
186

Consejo General de Educación
1056

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08